

## medio ambiente y desarrollo

# **M**arcos regulatorios e institucionales ambientales de América Latina y el Caribe en el contexto del proceso de reformas macroeconómicas: 1980 - 1990

Guillermo Acuña



NACIONES UNIDAS



División de Medio Ambiente y  
Asentamientos Humanos

Santiago de Chile, diciembre de 1999

El presente documento fue preparado por el Sr. Guillermo Acuña, Experto en Asuntos Ambientales de la División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos, con el auspicio del International Development Research Centre (IDRC), en el marco del proyecto “Crecimiento, empleo y equidad: América Latina en los años noventa”, (HOL/97/6034).

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Organización

---

Publicación de las Naciones Unidas

LC/L.1311-P

ISBN:92-1-321552-5

Copyright © Naciones Unidas, diciembre de 1999. Todos los derechos reservados

N° de venta: S.99.II.G.26

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

---

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

## Índice

---

<b>I. Introducción y objetivos</b> .....	5
<b>II. Estudios de caso</b> .....	7
A. Argentina .....	7
B. Bolivia .....	11
C. Brasil.....	15
D. Chile.....	21
E. Colombia.....	27
F. Costa Rica.....	31
G. Jamaica .....	35
H. México.....	39
I. Perú.....	45
<b>III. Reflexiones finales</b> .....	49
<b>Cuadros:</b>	
Síntesis comparativa de marcos regulatorios e institucionales ambientales en países seleccionados de América Latina y el Caribe: década 1980.....	52
Síntesis comparativa de marcos regulatorios e institucionales ambientales en países seleccionados de América Latina y el Caribe: década 1990.....	54
<b>Bibliografía</b> .....	57



## I. Introducción y objetivos

---

En las dos últimas décadas la mayoría de los países de América Latina y el Caribe experimentaron cambios en sus normas e instituciones ambientales, los que pueden ser atribuidos a varias razones, entre ellas la recuperación de las instituciones democráticas, las reformas macroeconómicas que se generaron y el diseño de nuevas estructuras del Estado.

También la apertura de las economías de los países de la región, en mayor o menor grado, trajo aparejada un efecto "creativo" en la necesidad de contar con políticas más específicas que estimularan la participación de todos los actores involucrados.

Estas políticas se gestaron y desarrollaron de manera diferente en los países de la región, atendiendo a sus estructuras administrativas, políticas, económicas y sociales.

La hipótesis del presente trabajo ha sido tratar de identificar cambios en las estructuras legales e institucionales ambientales de países seleccionados de la región, como efecto de las reformas macroeconómicas que América Latina y el Caribe experimentó, en general, a partir de los años ochenta en adelante.

El presente trabajo es un documento que sintetiza un estudio mayor.<sup>1</sup> El documento está estructurado de la siguiente manera: en primer lugar se hace un comentario sobre el contenido de una planilla que sintetiza la evolución histórica de cada uno de los estudios de caso. En segundo lugar, se presenta la planilla que corresponde al estudio de

---

<sup>1</sup> El documento, bajo el mismo nombre que el presente, se encuentra en prensa dentro de la serie de documentos de circulación restringida de la CEPAL; Diciembre 1999.

caso. En estas planillas se consideran, además de las estructuras institucionales y la legislación general relevante, la regulación directa, el uso de instrumentos de mercado en la gestión ambiental y el contexto internacional (acuerdos y convenios internacionales, dificultades de acceso a mercados y amenazas comerciales).

A los efectos de una mejor comprensión del trabajo, es pertinente señalar que no se han incorporado consideraciones acerca del cumplimiento o "enforcement" de las normas, dado que la información sobre el mismo es casi inexistente. Salvo algunas contadas excepciones, no se dispone de información acerca del cumplimiento de las normas, programas y regulaciones directas en la mayoría de los países estudio de caso en particular, ni en los demás países de la región. Tampoco existen indicadores claros sobre el cumplimiento de las políticas específicas que puedan brindar luz sobre la aplicación de las mismas ni de los instrumentos que las motorizaron. Por lo tanto, el análisis que se efectúa está orientado más a hacer una explicación preliminar sobre la evolución que tuvieron los marcos regulatorios e institucionales ambientales de los países estudiados. Sin embargo, esta carencia identificada a lo largo de la presente investigación resalta la necesidad de contar con información adecuada sobre cumplimiento y fiscalización normativa, que pueda coadyuvar a una mejor toma de decisiones sobre política ambiental en materia de regulaciones.

Cabe también señalar que la lista de referencias bibliográficas ubicada al final del documento es un compendio de las referencias de cada estudio de caso. Estas se encuentran diferenciadas por país en el informe completo del trabajo, del cual el presente documento es una síntesis.

Finalmente, hay que resaltar que el presente documento ha sido elaborado en base a la información que se encontraba disponible hasta el primer trimestre del año 1999.

## II. Estudios de caso

---

### A. Argentina

Argentina desarrolló tempranamente en este siglo legislación ambiental de carácter sectorial, con algunas normas protectivas sobre ciertos recursos. Esta actividad se fue incrementando en la segunda mitad del siglo, teniendo su cenit en la década de los años noventa.

Esta proliferación de normas no fue acompañada con una institucionalidad adecuada sino hasta fines de la década de los ochenta, cuando comenzó a entreverse una entidad institucional específica del tema. Sin embargo, las deficiencias tanto en materia de marcos regulatorios como de marcos institucionales se dieron más por una carencia de una política ambiental nacional específica, la que recién comienza a vislumbrarse como tal a partir de los primeros años de la década de los noventa.

A lo señalado anteriormente hay que añadirle el permanente conflicto de competencias entre los tres estamentos del Estado federal, vigente en la Argentina: la nación, las provincias y los municipios. Este problema parece haber quedado superado una vez dictada la nueva Constitución, la que recompone y delimita las responsabilidades en materia ambiental para cada uno de estos niveles del Estado.

Por su parte, la transformación económica experimentada a partir los años noventa fue acompañada por procesos de cambio en materia legal - institucional ambiental, en la medida que la apertura de la economía y el incremento del intercambio comercial obligaron a las autoridades a, por un lado, establecer marcos regulatorios que garantizaran seguridad jurídica para el inversionista privado, incorporando consideraciones

ambientales en los mismos; y por el otro, también significó una luz de alerta para los negociadores de acuerdos comerciales regionales e internacionales; y para los exportadores, en la medida que debían empezar a considerar que el tema ambiental puede aparecer como una amenaza a las exportaciones si no se produce un recambio hacia tecnologías limpias o menos contaminantes en los sistemas de producción.

A ello hay que sumarle los numerosos acuerdos internacionales ambientales firmados por Argentina, los que se convirtieron en leyes superiores internas y que, tarde o temprano, irán ejerciendo presión hacia una gestión más adecuada del ambiente.

Por su parte, la autoridad ambiental nacional, apoyada por la cooperación internacional y por organismos de financiamiento multilaterales y regionales, comenzó un vasto programa de mejoramiento de la capacidad institucional en la gestión ambiental, incluyendo también el fortalecimiento de marcos regulatorios mínimos para la protección del medio ambiente, cumpliendo así, tardíamente, con un mandato emanado de la reforma constitucional de 1994.



**ARGENTINA**

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1973:</b> Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano</p> <p><b>1987-1988:</b> Subsecretaría de Política Ambiental</p> <p><b>1989:</b> Comisión Nacional de Política Ambiental / CONAPA</p> <p><b>1990:</b> Acta constitutiva del Consejo Federal del Medio Ambiente/COFEMA. Se disuelve CONAPA</p> <p><b>1991:</b> Se crea Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, Presidencia de la Nación</p>	<p><b>1973:</b> Ley Protección recurso aire</p> <p><b>1980's:</b> Diversas leyes sobre recursos naturales; parques nacionales; contaminación por buques; conservación y recuperación suelos; conservación y protección fauna silvestre, prevención contaminación aguas</p> <p><b>1990:</b> Aut.Cuencas Interjurisdiccional.; EIA para obras hidráulicas</p> <p><b>1991:</b> Marco regulatorio de energía eléctrica y gas; régimen residuos peligrosos; control sustancias agotadoras capa de ozono</p>	<p><b>1981:</b> Reglamento Conservación suelos, protección y conservación fauna silvestre</p> <p><b>1985:</b> Resolución Ministerio de Salud normas técnicas disposición residuos sólidos</p> <p><b>1989:</b> Calidad aguas superficiales y subterráneas</p> <p><b>1990:</b> Reservas Naturales Estrictas</p> <p><b>1991:</b> Comisión cambio climático</p>	<p><b>1980's:</b> Autoridades locales aplican cargos o tasas de uso residuos sólidos domiciliarios, tratamiento líquidos cloacales y algunos de origen Industrial. También se aplican subsidios para conservación suelo y actividad forestal</p>	<p><b>1979:</b> Convención Prevención contaminación por buques.</p> <p><b>1980:</b> Convenio CITES</p> <p><b>1982:</b> Comisión Cuenca del Plata; Convención recursos vivos antárticos</p> <p><b>1986:</b> Convención accidentes hidrocarburos en alta mar</p> <p><b>1988:</b> Convenio conservación vicuña</p> <p><b>1989:</b> Convención Viena Ozono</p> <p><b>1990:</b> Protocolo de Montreal Convenio Cooperación contaminación medio acuático</p> <p><b>1991:</b> Convenio BASILEA, Convenio aves migratorias, Convenio RAMSAR, Resolución MERCOSUR Aire</p>

## (Conclusión)

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1996</b> Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable</p> <p><b>1998</b> Traslado a la SRN y DS de otras subsecretarías: de Recursos Hídricos, Ordenamiento Ambiental, Desarrollo Sustentable y de Coordinación</p>	<p><b>1992:</b> Desregulación actividad portuaria</p> <p><b>1993:</b> Pacto Federal Ambiental</p> <p><b>1994:</b> Reforma Constitucional Sistema nacional de inversiones públicas; tránsito y seguridad vial; ente nuclear</p> <p><b>1995:</b> Ente Nac. obras hídricas de saneamiento; protección ambiental actividad minera</p> <p><b>1996:</b> Aprovechamiento recursos Cuenca Alta del Río Bermejo</p> <p><b>1997:</b> Marco regulatorio pesca; estabilidad fiscal para actividades forestales</p>	<p><b>1992:</b> Prohibición ingreso residuos peligrosos; control contaminación hídrica nivel nacional; EIA obras gas</p> <p><b>1993:</b> Reglamento Ley Residuos Peligrosos, auditorías de seguridad, venta combustible</p> <p><b>1994:</b> Crea reservas naturales silvestres y educativas</p> <p><b>1995:</b> Crea reservas Yaciretá; Reglamento Ley Def. Forestal Reglamento transporte sustancias peligrosas Recuperación cuenca Riachuelo.</p> <p><b>1996:</b> Programa OZONO País; crea inst. aguas subterráneas y organismo seguridad</p> <p><b>1997:</b> Reglamento manejo especies amenazadas fauna y flora; Reglamento conservación fauna silvestre Autoridad Ley diversidad biológica</p> <p><b>1998:</b> Reglamento aeropuertos</p>	<p><b>1992:</b> Derecho especial para control de la contaminación hídrica; subsidio para plantaciones logradas (actividad forestal)</p> <p><b>1993:</b> Tasa de evaluación y fiscalización de residuos peligrosos</p>	<p><b>1992:</b> Tratado Medio Ambiente con Chile Resolución MERCOSUR REMA Resolución MERCOSUR Plaguicidas</p> <p><b>1993:</b> Convenio cambio climático; protección medio ambiente antártico, Resolución MERCOSUR Agentes control biológico y directrices político energéticas</p> <p><b>1994:</b> Convenio diversidad biológica; Resolución Mercosur transporte sustancias peligrosas, directrices básicas políticas ambientales, límites emisión aire/ruido</p> <p><b>1995:</b> Convenio ONU Derecho Mar, MERCOSUR Sub Grupo 6 Tabajo</p> <p><b>1996:</b> Convenio. Combate Desertificación</p> <p><b>1997:</b> Tratado Medio Ambiente con Bolivia.</p> <p><b>1998:</b> Resolución MERCOSUR: emergencia ambiental y comercialización maderas</p>

## B. Bolivia

Bolivia se ha caracterizado porque su estructura básica de producción, especialmente de las exportaciones, está concentrada en una fuerte explotación de sus recursos naturales. Durante la segunda mitad del presente siglo, las estrategias de desarrollo estuvieron direccionadas a programas cortoplacistas, sin haber incorporado en ellas la dimensión ambiental con el objetivo de poder garantizar una base sustentada de los recursos.

En este esquema, el Estado cumplía una función de neto carácter intervencionista y regulador de la actividad económica, a través de estructuras sectorializadas, que dificultaban la articulación de políticas de carácter integrales.

Este panorama fue revirtiéndose a partir de la segunda mitad de los años 80's y más acentuadamente durante los 90's. El país realizó importantes esfuerzos para consolidar una visión nueva de la política ambiental, los que se vieron patentizados, entre otras cosas, en las reformas en materia legal - institucional ambiental que se llevaron a cabo, cuyo objetivo fue el de integrar la dimensión ambiental a las estrategias de desarrollo. Este proceso se inició con la creación de marcos legales e institucionales modernos, los que sirvieron de soporte para el diseño de estrategias de desarrollo sostenible, las que surgieron también consensuadas por una amplia participación de la sociedad en su formulación.

Es en el período 1993-1997 cuando se consolida la voluntad política expresa de incorporar la dimensión ambiental en el proceso de planificación del desarrollo. Esta decisión se toma con el convencimiento que la integración de los conceptos de crecimiento económico, desarrollo humano, conservación del patrimonio natural y cultural del país y gobernabilidad es la dimensión adecuada para hacer viable el desarrollo sostenible y hacia ello debían orientarse las estrategias del Estado, realizando las modificaciones estructurales a nivel institucional y normativo que permitieran contar con los instrumentos y el escenario adecuado.

Esto se tradujo en una evolución desde la planificación sectorial y de corto plazo hacia una planificación de carácter estratégico e integral orientada hacia el desarrollo sostenible. La incorporación, por tanto, de criterios de manejo sostenible de los recursos naturales y la protección ambiental como elementos transversales de la nueva visión del desarrollo iniciaron un proceso de transición que debiera traducirse en una modificación de las prácticas de los actores involucrados.

Todas estas reformas en los marcos regulatorios e institucionales ambientales no se han traducido aún en mejoras sustantivas en la calidad de vida de los habitantes del país. Al menos, es la cruda realidad señalada en el Informe Oficial sobre la aplicación del Programa 21 en el país, en el cual se reporta que aún subsisten grandes deficiencias para la mayor parte de los hogares bolivianos de satisfacer sus necesidades de saneamiento básico, o las aún insuficientes capacidades operativas para ejercer los mecanismos de fiscalización fijados por los nuevos marcos regulatorios en materia ambiental.

Si bien se han realizado grandes avances que se concretan en un adecuado marco institucional y bases legales para el diseño y aplicación de políticas ambientales, se hace necesario fortalecer la integración y articulación de los diferentes niveles de la administración (recordar que actualmente los tres niveles descentralizados de la administración del Estado tienen responsabilidades en el logro de las metas fijadas por el Plan Nacional de Desarrollo); esto último, con el objeto de garantizar una efectiva participación de los actores tanto gubernamentales como no gubernamentales en aplicación de políticas ambientales

## BOLIVIA

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1979:</b> Comité Interinstitucional del Medio Ambiente</p>		<p><b>1978:</b> DL 15464 Derechos de Pesca</p>	<p><b>1970's</b> Se utilizó la exención impositiva actividad forestal</p> <p><b>1980's:</b> Se comienzan a cobrar tasas por recolección residual y vertido líquidos cloacales</p>	<p><b>1969</b> Convenio de Vicuña</p> <p><b>1973:</b> Convenio CITES</p> <p><b>1978:</b> Tratado de Cooperación Amazónica</p> <p><b>1983:</b> Convenio Internacional sobre Maderas Tropicales</p> <p><b>1984:</b> Convenio ONU sobre derechos del mar</p>
<b>Reformas 1985</b>				
<p><b>1986:</b> Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Presidencia de la República</p> <p><b>1988:</b> Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios</p> <p><b>1991:</b> Secretaría Nacional de Medio Ambiente</p>	<p><b>1990:</b> D.S. 22407 Pausa ecológica histórica</p> <p><b>1992:</b> Ley 1333 del Medio Ambiente</p>	<p><b>1990:</b> D.S. 22581 Reglamento de Pesca y acuicultura, Reglamento de la pausa ecológica (sector forestal)</p> <p><b>1992:</b> Reglamento de contaminación atmosférica, sustancias peligrosas, gestión residuos sólidos domiciliarios</p>	<p><b>1990's:</b> No se utilizan nuevos instrumentos de mercado, a pesar de estar regulados en la Ley del Medio Ambiente</p>	<p><b>1989:</b> Convenio de Basilea residuos peligrosos</p> <p><b>1990:</b> Convenio sobre humedales (RAMSAR)</p> <p><b>1992:</b> Convenio ONU diversidad biológica, Convenio ONU cambio climático</p>

**(Conclusión)**

<b>Estructura institucional</b>	<b>Legislación general relevante</b>	<b>Regulación directa</b>	<b>Instrumentos de mercado en uso</b>	<b>Contexto internacional</b>
<p><b>1993:</b> Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente</p> <p><b>1995:</b> Proceso de descentralización (transf.respons.)</p> <p><b>1996:</b> Consejo Boliviano para el Desarrollo Sostenible</p> <p><b>1997:</b> Transformación Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente a Desarrollo Sostenible y Planificación;</p> <p><b>1997:</b> Viceministro de Explotación Integral de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p><b>1994:</b> Ley para participación popular</p> <p><b>1995:</b> Ley de descentralización administrativa</p> <p><b>1996:</b> Ley 1689 de Hidrocarburo; Ley Forestal; Ley del Servicio Nacional de la Reforma Agraria</p> <p><b>1997:</b> Ley No. 1788 de Organización del poder ejecutivo</p> <p><b>1998:</b> Reclamo certificado CITES</p>	<p><b>1995:</b> Reglamento de EIA, contaminación hídrica: DS 24176 Reglamento prevención y control ambiental</p> <p><b>1996:</b> Reglamento de agroquímicos, efectos ambientales para hidrocarburos, Comité contra la desertificación, Reglamento ley Ley Forestal</p> <p><b>1997:</b> Reglamentos sobre: bioseguridad, conservación vicuña, reglamentación ambiental actividad minera, Superintendencia Agraria, áreas protegidas</p>	<p><b>1998:</b> En estudio reglamentación de norma</p>	<p><b>1994:</b> Convenio ONU combate desertificación, Convenio Viena protección Capa de Ozono</p> <p><b>1997:</b> Tratado sobre medio ambiente con Argentina,</p> <p><b>Dificultad acceso a mercados:</b> comercialización de productos cuya venta está prohibida en país de origen.</p> <p>Dificultades para incorporar especies exóticas de flora y fauna en mercados de países desarrollados</p>



## C. Brasil

En materia de gestión ambiental, Brasil es uno de los pocos países que comenzó tempranamente a elaborar políticas específicas de medio ambiente en las dos últimas décadas. Incluso, en la década de los setenta se establecieron algunos espacios institucionales que hablan de una toma de posición temprana frente al tema, contrastando con el resto de los países de la región. Estos logros pueden asociarse a una temprana gestación de políticas públicas orientadas a la protección de los recursos, básicamente apoyadas en estructuras institucionales y marcos regulatorios que, aunque no óptimos, desarrollaron espacios que se irían consolidando con el transcurso del tiempo.

Sin embargo, este mérito debe ser mirado relativamente, dado que persisten innumerables problemas de carácter ambiental, los que gradualmente son tenidos en cuenta por las autoridades políticas federales, estatales y locales, todas con responsabilidad en materia de protección ambiental fijadas por la constitución federal de 1988. Esta Constitución, y las reformas subsiguientes, hicieron sólidos los cuatro principales instrumentos de la política ambiental brasileña; primero, la fijación de estándar mínimos en aire y agua en el nivel federal, dándoles la opción a los estados federados de fortalecerlos fijando ellos mismos sus propios límites; segundo, la flexibilidad se usó como criterio al tiempo del dictado de leyes de zonificación que influyen la localización de industrias contaminantes. En la práctica, el gobierno federal ha usado su autoridad para zonificar con el fin de crear reservas ecológicas, mientras que los gobiernos estatales la usaron para influenciar la localización de industrias. Hasta la fecha, sólo los estados de Sao Paulo, Río de Janeiro y Santa Catarina han aplicado activamente su autoridad para zonificar.

Mientras las regulaciones y los estándar establecidos por el IBAMA son tan estrictos como en los países desarrollados, la presión para el cumplimiento de las leyes ha sido laxa, debido a las deficiencias presupuestarias, de la capacidad del personal y del apoyo político. Como resultado, la agencia orientó siempre más fuertemente su personal y presupuesto a la protección de los recursos naturales. En este sentido, un informe del Banco Mundial sobre la situación ambiental de Brasil al tiempo de la realización de la Conferencia de Río en 1992, hizo notar las limitaciones de capacidad del gobierno de hacer cumplir las leyes, las desiguales exigencias de cumplimiento para los sectores público y privado, los altos costos y desembolsos para cumplir con las funciones de monitoreo y cumplimiento de normas y también la pobre coordinación de responsabilidades y administraciones entre los tres niveles del gobierno.

La desregulación y las privatizaciones efectuadas en los noventa sobre sectores e industrias claves en manos del gobierno han tenido importantes consecuencias en materia de gestión ambiental. Por caso, compañías que antiguamente se encontraban en manos del Estado, tales como PETROBRAS, Compañía do Vale do Río Doce y la CSN, la fábrica más grande de acero de Sudamérica, eran de las de mayor cantidad de emisiones contaminantes y las agencias ambientales de los estados en los que se encontraban tenían limitada o ninguna capacidad de hacer cumplir las normas sobre ellas. Pero las privatizaciones han orientado a las empresas, en algunos casos, hacia el mejoramiento del desempeño ambiental, debido a un control de cumplimiento de leyes más efectivo y a una movilización del capital privado hacia la eliminación y prevención de los problemas ambientales de sus actividades. Un indicador importante del comportamiento del sector productivo frente a la gestión ambiental, es el explosivo crecimiento de empresas certificadas bajo las Normas ISO 14000, las que a diciembre de 1997 superaban las sesenta.

Finalmente, puede decirse que la mayoría de los cambios emprendidos en el país a partir de los primeros años de la década de los noventa tuvieron lugar en las áreas económicas y sociales, junto a un proceso de reformas institucionales que tuvieron sus efectos en las políticas públicas, incluidas aquellas relacionadas con el medio ambiente, enfocándolas hacia una perspectiva más sostenible en el mediano plazo. Estas reformas institucionales eran inevitables y se las enfocó hacia

la descentralización, la privatización, mejor coordinación y una fuerte intención de clarificar las responsabilidades de los tres niveles del gobierno y hacia el mejoramiento de las prácticas políticas, fiscales y de gestión pública.

El mejoramiento en todos estos sectores es un requisito esencial para un mejor desempeño en el área ambiental, la que ha liderado el camino de establecer sistemas de descentralización y prácticas y en propugnar una amplia participación de la sociedad en la fijación de políticas y en la toma de decisiones a través de mecanismos apropiados.

Sin embargo, las políticas públicas en materia ambiental se han visto debilitadas en su desarrollo a partir de la segunda mitad de los noventa, dado que los recursos presupuestarios destinados a tal fin han sufrido una permanente restricción, privilegiándose otras prioridades. Todo esto se ha acentuado aún más al final de la década, imponiéndose estrictas medidas de restricción del gasto público que impactaron significativamente en la puesta en marcha de los programas estatales de protección ambiental.



<b>BRASIL</b>				
<b>Estructura institucional</b>	<b>Legislación general relevante</b>	<b>Regulación directa</b>	<b>Instrumentos de mercado en uso</b>	<b>Contexto internacional</b>
<p><b>1973:</b> Secretaría Especial de Medio Ambiente (SEMA), dentro del Ministerio del Interior</p> <p><b>1981:</b> Se crea SISNAMA (Sistema Nacional de Medio Ambiente) y el CONAMA (Comisión Nacional de Medio Ambiente)</p>	<p><b>1960's/1970's:</b> Legislación protectora recursos naturales y salubridad</p> <p><b>1975:</b> Regionalización para la protección del suelo</p> <p><b>1979:</b> Ley nacional de irrigación, patrones de suelo urbano</p> <p><b>1980:</b> Zonificación industrial</p> <p><b>1981:</b> Ley de política ambiental nacional; instrumentos: normas, ordenamiento territorial. Licencias y sanciones: curadores ambientales Ministerio de Justicia: ley estatal ecológica y áreas protegidas</p> <p><b>1983:</b> EIA para proyectos industriales</p>	<p><b>1970's/1980's:</b> Tempranas regulaciones de leyes nacionales : patrones cal. Aire, límite emisión, control contaminación industrial, protección cuenca, reservas ecológicas</p>	<p><b>1973:</b> Impuesto para deforestación, al Fondo de Depósito para Bosques Federales</p> <p><b>1980's:</b> Compensación financiera para uso y explotación recursos naturales: generación hidroeléctrica, petróleo, minería. Tasas para servicios se cobran sin incluir costo ambiental: agua,</p> <p><b>1981:</b> Tarifas para efluentes industriales en Estado de Sao Paulo y Río</p>	<p><b>1975:</b> Convenio CITES</p> <p><b>1980:</b> Tratado de Cooperación Amazónica</p> <p><b>1982:</b> Convención contaminación mar por desechos y/o materias</p>

(Continuación)

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1985:</b> Ministerio de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (CONAMA y SEMA dependen de el).</p> <p><b>1989:</b> Se crea IBAMA (Instituto Brasileño de Ambiente y Recursos Naturales Renovables) dentro del Ministerio del Interior</p>	<p><b>1985:</b> Acción civil pública ambiental</p> <p><b>1986:</b> Control contaminación reservas de agua</p> <p><b>1987/1988:</b> Restricción pesca por veda</p> <p><b>1988:</b> Reforma constitución nacional otorga competencia ambiental para tres niveles</p> <p><b>1989:</b> Diversas leyes ambientales: amazonía, agrotóxicos, reformas mineras financiamiento para exploración, forestal</p>	<p><b>1986:</b> Sistema de evaluación impacto ambiental / SEIA PROCONVE, residuos sólidos</p> <p><b>1987:</b> Licitación gran porte; audiencias públicas, daño ambiental</p> <p><b>1989:</b> PRONAR; sustancias minerales</p>	<p><b>1988:</b> Modificación legislación, incentivos fiscales para actividad forestal</p>	<p><b>1985:</b> Acuerdo internacional maderas tropicales</p> <p><b>1986:</b> Conservación recursos marinos vivos Antártida</p> <p><b>1988:</b> Protocolo 1978 sobre contaminación por buques Convenio ONU Derecho Mar</p>
<b>Reformas 1990</b>				
<p><b>1990:</b> Secretaría de Medio Ambiente de la Presidencia de la República</p> <p><b>1991:</b> Comité Nacional Fondo para Medio Ambiente</p> <p><b>1992:</b> SEMA se transforma en Ministerio de Medio Ambiente</p> <p><b>1993:</b> Al Ministerio de Medio Ambiente se suma Amazonía Legal</p> <p><b>1994:</b> Comisión Nacional del Caucho, del Bosque y de Pesca se transforma en CONAREN / Consejo Nacional de Recursos Naturales; se crea Comisión Interministerial para el Desarrollo Sustentable</p>	<p><b>1991:</b> Seguro desempleo para pescadores</p> <p><b>1993:</b> Reforma agraria de constitución; ley criterios emisión aire, ley de aguas.</p>	<p><b>1990:</b> Emisión ruido, programa SILENCIO; licencia ambiental</p> <p><b>1991:</b> Importación residuos</p> <p><b>1993:</b> Estándares para resolución de salud, aeropuertos, terminales y otros</p> <p><b>1994:</b> Emisión hidrocarburos, importación residuos radioactivos</p>	<p><b>1990's:</b> Esquemas depósito - reembolso se aplican en varios Estados para residuos</p> <p><b>1991:</b> Nuevas modificaciones régimen incentivos fiscales</p> <p><b>1992:</b> Compensación fiscal para áreas de protección: abastecimiento agua y ecosistemas</p>	<p><b>1990:</b> Convención Viena Ozono, Protocolo de Montreal; Convención Seguridad Asbestos</p> <p><b>1991:</b> Convenio focas antárticas</p> <p><b>1992:</b> Convención diversidad biológica; Convenio BASILEA</p> <p><b>1994:</b> Convención cambio climático, Convención contra la desertificación</p>

**(Conclusión)**

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1995:</b> Al Ministerio de Medio Ambiente y Amazonía Legal se une Recursos Hídricos, Consejo Nacional de Políticas para el Desarrollo Sustentable y Programa 21</p> <p><b>1996:</b> Jardín Botánico de Río a Ministerio de Medio Ambiente</p> <p><b>1997:</b> Se crea Sistema Nacional de Gerenciamiento de Recursos Hídricos</p>	<p><b>1995:</b> Ley seguridad asbestos</p>          <p><b>1998:</b> Sanciones penales y administrativas para conductas dañosas al medio ambiente</p>	<p><b>1995:</b> Límite aire vehículos leves, homologación motores nuevos.</p>          <p><b>Reglamentación Estados y Municipios</b></p> <p>A veces generan sus normativas más rigurosas; conflictos en aplicación</p>		<p><b>1996:</b> Nuevo Convenio maderas tropicales de 1994</p>          <p><b><u>Dificultades de accesos a mercados</u></b></p> <p>Barreras fitosanitarias frutas y verduras, camarones p/tortugas</p> <p>MERCOSUR: dificultades con socios por altos estándares ambientales brasileños</p>



## D. Chile

La economía de Chile ha experimentado un asombroso crecimiento en los últimos 15 años, como efecto del proceso de apertura y reforma de la estructura de su economía iniciado a mediados de los años setenta. Este crecimiento está fuertemente basado en la extracción, uso y exportación de recursos naturales.

Las bases del modelo que hicieron posible el crecimiento económico se establecieron en un sin tener en cuenta los problemas asociados al manejo del medio ambiente y de los recursos naturales, tema éste que se incorporó fuertemente a la agenda de los grandes temas en la segunda mitad de los ochenta.

La evolución de las políticas de medio ambiente, y en particular de los marcos regulatorios e institucionales ambientales fue bastante débil en todo el período no democrático. Podría decirse que las políticas de transformación del rol del Estado en la economía impactaron también en las en esa época débiles estructuras existentes con alguna responsabilidad en materia ambiental, ya sean de carácter sanitarista u orientadas a regular el uso de los recursos naturales. Las regulaciones en materia de aguas y minera fueron más bien alentadoras de la inversión, y las consideraciones de tipo ambiental en las mismas son muy limitadas o prácticamente nulas. Tampoco se establecieron estándares de importancia, salvo a fines de la década de los ochenta, cuando la grave situación de contaminación atmosférica de la capital del país hizo necesario fijar algún tipo de límites.

La firma de algunos acuerdos y convenios internacionales en la materia tampoco incidió de manera notoria en los marcos regulatorios internos, toda vez que su incorporación a la legislación nacional estuvo asentada en procesos muy lentos y poco efectivos.

A partir del restablecimiento de las autoridades democráticas en 1990, se reorientaron las políticas públicas hacia un rol más activo en la protección del medio ambiente. De hecho, se crearon marcos regulatorios y espacios institucionales bajo un concepto de política ambiental moderna, que vienen a tratar de situarse a la par de los países evolucionados en la región. Estos marcos y estructuras están recién asentándose y necesitarán de un lógico período de ajuste de por lo menos cinco años más. En este contexto, puede decirse que en poco tiempo se han producido modificaciones sustantivas en el orden positivo, pero aún restan otras, las que irán realizándose a medida que el sistema de gestión ambiental del país vaya consolidándose.

Sin embargo, existe un déficit en relación al necesario análisis de las estrategias ambientales del país a largo plazo. Los pasos más importantes en materia de marcos regulatorios (ley de bases generales, reglamento de impacto ambiental, numerosos estándares, entre otros) e institucionales (creación de la CONAMA y las COREMAS) ya se han dado, pero existe la impresión que los problemas a veces superan las pocas previsiones, y la autoridad ambiental se ve desbordada por la insuficiencia en su capacidad de coordinarse con los actores públicos de la gestión ambiental. Por caso, el todavía proyecto de Ley del Bosque Nativo, o un debate a largo plazo sobre las estrategias para el manejo de los recursos hídricos, por cierto escasos, del país, son muestras de las aún débiles capacidades de enfrentar los problemas ambientales más firmemente.

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1970's:</b> Institucionalidad ambiental diseminada sectorialmente: Ministerio de Salud, Bienes Nacionales, SAG.</p>	<p><b>Principios de siglo hasta 1940, '50 y '60:</b> Legislaciones sectoriales: vertido líquidos industriales, normas sanitarias mínimas, código sanitario, ley bosques.</p>	<p><b>1953:</b> Vertido relaves mineros</p> <p><b>1960's/1970:</b> Regulaciones asociadas a leyes sectoriales</p>		<p><b>1967:</b> Conservación bellezas naturales de América</p> <p><b>1971:</b> Convenio focas antárticas</p>
-----				
<p><b>Reformas 1974</b></p>	<p><b>1974:</b> Decreto forestal (fomento act.)</p> <p><b>1976:</b> Ley urbanismo y construcción</p> <p><b>1978:</b> Ley navegación (residuos)</p>	<p><b>1976:</b> Prohibición incineración RSD, normas sanitarias mínimas, vertedero</p> <p><b>1978:</b> Normas: calidad agua de uso, normas sanitarias, mínimas para contaminación de aire</p>	<p><b>1974:</b> Subsidio forestación</p> <p><b>1978:</b> Derecho uso agua – código</p>	<p><b>1975:</b> Convenio CITES</p> <p><b>1977:</b> Convenio internacional prevención contaminación por hidrocarburos</p> <p><b>1979:</b> Convenio caza ballenas, convenio aves migratorias</p>

(Continuación)

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1980:</b> Ministerio Agricultura, protección recurso forestal y pesquero</p>	<p><b>1980:</b> Constitución Política Artículo 19, recurso de protección</p>	<p><b>1980's:</b> Dictado regulaciones complementarias normas vigentes, mayormente sectoriales</p> <p><b>1980:</b> Norma complemento residuos</p>	<p><b>1980's:</b> No hay cargos para RSD ni tratamiento líquidos cloacales</p>	<p><b>1980:</b> Convenio patrimonio natural mundial</p>
	<p><b>1981:</b> Código de aguas, normas protección agua, suelo y aire para agricultura</p>			<p><b>1981:</b> Convenio vicuña, convenio RAMSAR</p>
	<p><b>1983:</b> Código de minería, industria pesquera</p>		<p><b>1983:</b> Código minero fija concesión</p>	
<p><b>1984:</b> Comisión Nacional de Ecología (CONADE), Ministerio del Interior presidía, más otros ministerios. En regiones: para comisión reglamentación CONAF, dependiente Ministerio de Agricultura</p>	<p><b>1984:</b> Sistema nacional áreas protegidas distritales, conservación diferentes recursos naturales, reglamentación niveles máximos ruidos, ley de tránsito</p>	<p><b>1984:</b> SAG regula uso plaguicidas</p>		
<p><b>1985:</b> Comisión de legislación de medio ambiente, Ministerio del Interior</p>	<p><b>1985:</b> Ley fomento inversión privada riego</p>			<p><b>1986:</b> Protocolo protección Pacífico Sudeste</p>
	<p><b>1988:</b> Ley general de servicios sanitarios, ley transporte de pasajeros</p>	<p><b>1988:</b> Ministerio de Salud establece índice calidad aire en Región Metropolitana, Santiago</p>	<p><b>1988:</b> Tarificación de agua y cloaca</p>	
<p><b>1990:</b> Superintendencia Servicios Sanitarios</p>		<p><b>1990:</b> Directrices presidenciales voluntarias para realización EIA</p>	<p><b>1989:</b> Bonificación plantación forestal, impuesto a gasolina</p>	<p><b>1990:</b> Convenio Viena ozono, Protocolo de Montreal</p>

(Continuación)

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1990:</b> Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA), Comisión Asesora Pres., Comisión Especial Descontaminación Región Metropolitana, (CEDRM), Unidades Ambientales Ministeriales COREMA's, Comisión Regional de Medio Ambiente</p> <p><b>1994:</b> CONAMA, Ley bases generales de medio ambiente, con órgano coordinador integrado por 11 ministerios, Cons. Dir. Regiones: COREMAS, SEREMIS y CONAMA Región. Sectoriales: Unidad ambiental Ministerio y servicio público con compromiso ambiental: SERNATUR, SERNAP, SAG, SSMA, Dirección General de Aguas, CONAF, Subsecretaría de Transportes</p>	<p><b>1991:</b> Transporte Región Metropolitana, Ley General de Pesca (2 textos)</p> <p><b>1992:</b> Varios DS Contaminación aire, condiciones sanitarias lugar de trabajo, ley orgánica constitución municipal</p> <p><b>1993:</b> Residuos industriales líquidos</p> <p><b>1994:</b> Ley bases generales del medio ambiente, varios DS contaminación aire, ley rentas municipales</p>	<p><b>1992:</b> Normas estándar calidad del aire</p> <p><b>1993:</b> Declaración y seguimiento residuos sólidos industriales</p> <p><b>1994:</b> Resolución descarga residuos agua, proc.declaración emisiones Región Metropolitana</p>	<p><b>1991:</b> Cuotas pesqueras</p> <p><b>1994:</b> Subsidia obras privadas riego y drenaje</p>	<p><b>1991:</b> Tratado cooperación ambiental con Argentina</p> <p><b>1992:</b> Convenio Basilea, convenio cambio climático</p> <p><b>1994:</b> Convenio diversidad biológica, convenio ONU derecho mar</p>



(Conclusión)

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
	<p><b>1995:</b> Reglamentación funcionamiento CONAMA y COREMAS; Reglamento dictado de normas; reglamento para establecer planes de prevención y descontaminación.</p> <p><b>1996:</b> Ley de caza</p> <p><b>1997:</b> Reglamento sistema de evaluación impacto ambiental. Reglamentación de contaminación acústica</p> <p><b>1998:</b> Plan de descontaminación Región Metropolitana, reglamentación residuos industriales líquidos</p>	<p><b>1995 en adelante:</b> Diversos reglamentos de LBGMA (participación ciudadana, planes de prevención y descontaminación, otros); declaración zona saturada ozono Región Metropolitana</p> <p><b>Actualidad:</b> Proceso revisión y actualización normas de relevancia ambiental</p>	<p><b>1995:</b> Sistema compensación de emisiones</p> <p><b>En estudio:</b> Sistemas depósito / reembolso para baterías, pilas, aceites y lubricantes</p>	<p><b>1995:</b> Convenio combate desertificación. Protocolo contaminación buque</p> <p><b>1996:</b> Tratado de cooperación ambiental con Canadá 1996</p> <p><b>Amenazas comerciales y dificultades acceso a mercados:</b> Exportación productos primarios; países desarrollados comienzan a tener reservas exportación por RRNN</p>



## E. Colombia

Colombia ha sido uno de los países pioneros en la región en el establecimiento de políticas ambientales específicas y tempranas, que se tradujeron, entre otras cosas, en un importante ejercicio de codificación y en uno de los espacios institucionales más reconocido por su especificidad.

A la descentralización administrativa para el medio ambiente iniciada a fines de los sesenta se sumó la tarea de codificar la dispersa normativa ambiental que regía la administración de los recursos naturales y el medio ambiente. Ello se tradujo en el Código de los Recursos Naturales Renovables y la Protección del Medio Ambiente. El dictado de una norma de tal importancia, codificada, fue un hito en la historia ambiental de Colombia. Este significó el primer esfuerzo de presentar un marco legislativo coherente y omnicompreensivo del tema. Si bien constituye un texto marco que no se detiene a desarrollar los diferentes aspectos que trata, sentó las bases para un posterior desarrollo, ya sea a través de nuevas leyes y / o nuevas reglamentaciones, las que, paulatinamente, y a lo largo de dos décadas, se hicieron presentes para poder hacerlo operativo y funcional, adecuando las instituciones a sus preceptos.

La década de los ochenta trajo aparejada una serie de hechos que entorpecieron el ya de por sí complejo procesos de gestión ambiental en el país. Fue a través de la creación de las nuevas Corporaciones Regionales que en sus áreas jurisdiccionales reemplazaron al INDERENA. En esta intervención no fueron tenidos en cuenta conceptos como el de la cuenca hidrográfica, que facilitarían la gestión del ambiente. Así fue que estas nuevas corporaciones de desarrollo regional recibieron, como anexo a sus funciones, las de ser ejecutoras de la política ambiental nacional.

La década de los noventa trajo la inquietud de alcanzar el desarrollo sin lesionar la base natural de los países, refinándose así el concepto de desarrollo sostenible. Esto repercutió fuertemente en Colombia, en donde tres hechos marcaron esta línea de acción: la promulgación de la nueva constitución en 1991, en la que quedó incorporado el concepto de desarrollo sostenible; la realización de la Conferencia de Río, que, como se señaló anteriormente, significó un reforzamiento de la presencia de Colombia en los acuerdos multilaterales de carácter ambiental, así como en la creación y/o consolidación de estructuras institucionales ambientales; y, finalmente, concatenado con lo anterior, la creación del Ministerio del Medio Ambiente en 1993, como epílogo de un proceso que se había iniciado en la década de los ochenta, y cuyo objetivo fue dotar al país de un sistema nacional ambiental y a la cabeza de éste, un ente con la suficiente capacidad de convocatoria para armonizar las acciones de las distintas entidades que tienen injerencia en la temática ambiental.

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1950:</b> Corporaciones autónomas regionales</p> <p><b>1960's</b> Se crean 19 corporaciones autónomas regionales responsabilidad ambiental para sectores: DNP, Ministerio de Agricultura, Salud, Minería, Dirección de Puertos.</p> <p><b>1968:</b> INDERENA, descentralización. Administración, gestión ambiental, más codificación normas dispersas</p> <p><b>1980's:</b> Gestión ambiental dispersa en varias instituciones, baja efectividad</p>	<p><b>1973:</b> Ley congreso pide código</p> <p><b>1974:</b> Código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente</p> <p><b>1988:</b> Código de minería por decreto.</p>	<p><b>1970's-1980's:</b> Se reglamentan normas sectoriales bajo carácter sanitarista</p>	<p><b>1974:</b> Código recursos naturales plantea tasas retributivas</p>	<p><b>1970's:</b> Se firman mayoría de acuerdos</p> <p><b>1981:</b> Convenio CITES</p> <p><b>1982:</b> Convenio ONU mar</p> <p><b>1986:</b> Protección Pacífico</p> <p><b>1988:</b> Protección Caribe</p> <p><b>1989:</b> Convenio Basilea</p>

<b>(Continuación)</b>				
<b>Estructura institucional</b>	<b>Legislación general relevante</b>	<b>Regulación directa</b>	<b>Instrumentos de mercado en uso</b>	<b>Contexto internacional</b>
<b>Reformas 1989</b>				
<p><b>1993:</b> Ley 99 Ministerio de Medio Ambiente, corporación autónoma regional asumen descentralización gestión ambiental junto a entidades territoriales. Se organiza SINA / Sistema Nacional Ambiental; creación de institutos de soporte. Eliminó INDERENA</p> <p><b>1994:</b> Consejo técnico asesor de políticas y normativas ambientales y el Consejo Nacional Ambiental (CAN) (en funcionamiento 1994)</p>	<p><b>1991:</b> Reforma constitución política: 40 disposiciones ambientales</p> <p><b>1993:</b> Ley ambiental No 99. Sistema licencias ambientales, tasas retributivas y compensatorias. Régimen sancionario, mecanismos participación ciudadana, creó Fondos especiales. Ley de planificación y gestión de recursos de la tierra</p> <p><b>1994:</b> Ley de regalías. Ley sistema nacional de la reforma agraria y desarrollo rural. Ley eléctrica y servicio público</p>	<p><b>1993 en adelante:</b> Programas Plan Verde (sector forestal), política ordenamiento territorial; lineamientos para manejo del agua; política de ordenamiento zonas costeras (pesca) EIA de proyectos, políticas manejo de residuos sólidos</p>	<p><b>1990's:</b> Diseño de IE orientados a manejo de aguas y promoción plantaciones forestal. Programas: tasas retributivas y compensatorias (agua y otros recursos naturales), exención IVA para gas a domicilio; exención a empresas que generen energía eléctrica como fin; exención IVA equipos reciclaje tratamientos aguas, otros; disminución IVA vehículos con equipamientos control emisiones</p>	<p><b>1990:</b> Maderas tropicales. Convenio Viena ozono</p> <p><b>1992:</b> Convenciones de cambio climático y diversidad biológica</p> <p><b>1993:</b> Protocolo Montreal ozono</p> <p><b>1994:</b> Convención Combate contra la desertificación</p>

## (Conclusión)

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1995/1996:</b> Sistema cuentas ambientales. Contraloría General de la República</p> <p><b>1996:</b> Reforma administrativa obliga reestructuración Ministerio de Medio Ambiente</p>	<p><b>1995 en adelante:</b> Diferentes programas nacionales: oceanográfico, expansión sector eléctrico, producción limpia, Plan nacional ambiental y otros.</p>	<p><b>1995:</b> Exigencias a industrias informes sobre estado emisión. Resolución sobre calidad de combustibles. Reglamento protección del aire.</p> <p><b>1996:</b> Reglamento niveles permisibles de emisión de contaminantes</p> <p><b>1997:</b> Plan ambiental sector minero</p> <p><b>1997/1998:</b> Acuerdos producción limpia</p>	<p><b>1996/1997:</b> Valoración económica de la oferta ambiental para inclusión en cuentas nacionales</p>	<p><u>Amenazas comerciales:</u></p> <p>Barreras fitosanitarias de mercados de países desarrollados; frutas y verduras, flores</p>

## F. Costa Rica

Este país posee una vasta riqueza en recursos naturales y diversidad biológica, la que ha sido explotada, en la segunda mitad del presente siglo, con muy pocas restricciones que garantizaran la conservación de la base de los recursos mismos.

A partir de los setenta se empezaron a gestar políticas del Estado tendientes a garantizar la conservación de los recursos, con acciones como la creación de un sistema nacional de áreas protegidas. En mayor parte, estas acciones de política se tradujeron en el dictado de normas orientadas a proteger de manera sectorial y aisladamente el ambiente, sin la visión integradora que surgió posteriormente.

Durante los 80's, esta preocupación avanzó, a pesar de la crisis económica vivida en América Latina y se vió fortalecida por la aparición de la cooperación internacional como un elemento coadyuvador de la gestión ambiental en el país. Es en este período que leyes marco como la de Hidrocarburos o la de ley de cogeneración eléctrica comienzan a solicitar la realización de EIA de los proyectos de inversión en estos sectores, como un reflejo del incremento de las consideraciones ambientales en los programas de desarrollo.

La década de los noventa surge como el tiempo de la reorganización y consolidación de algunas estructuras ya existentes. La creación de incipientes estructuras en los ministerios y la elaboración de un primer intento de estrategia ambiental sostenible (ECODES), demuestran la evolución que el tema fue tomando dentro de las políticas públicas. Pero es en la segunda mitad de los noventa cuando se da una importante impronta a la formulación de regulaciones y estructuras institucionales de una manera más acorde con la gestión ambiental moderna. La promulgación de la ley orgánica del ambiente y la modificación de la constitución nacional son, en materia legislativa, de una relevancia enorme. Este momento fue acompañado por un ejercicio institucional de síntesis de varios espacios ya existentes, que confluyeron en el aún vigente Ministerio del Ambiente y Energía, el de mayor responsabilidad ambiental dentro del esquema de la administración del Estado.

Sin embargo, tanto el marco regulatorio, mejorado sustantivamente en las dos últimas décadas, como la estructura institucional, actualizada y mejorada, vienen padeciendo deficiencias que se podrían señalar como endémicas, toda vez que alcanzan a cubrir limitadamente las responsabilidades emanadas de esos ordenamientos.

Estas deficiencias son atribuidas a la permanente reducción de gasto a la que se ven sometidas la estructuras gubernamentales, al amplio y complejo sistema de la gestión ambiental del país, que consume la mayor parte de los recursos presupuestarios, lo que limita la capacidad de hacer cumplir las regulaciones y a la compleja integración del apoyo de la cooperación internacional, la que en frecuentes oportunidades se ha convertido en un obstáculo más que en un factor coadyuvador.

Finalmente, se puede señalar también el importante rol que ha tenido este país en el contexto subregional, por un lado, y en el contexto internacional, por el otro. Lo primero, porque siempre ha cumplido un rol de estímulo para sus socios y vecinos centroamericanos y aún de la región del Caribe, en la medida que apoyo procesos de análisis y conformación de posiciones comunes para resolver sus problemas; lo segundo, porque ha ido uno de los más activos al tiempo de promover el derecho ambiental internacional en su región de influencia. Y por último, también fue uno de los primeros países en desarrollar mecanismos novedosos en materia de política ambiental, a fines de los ochenta, cuando se embarcó en propuestas de canje de deuda externa por naturaleza, y, más recientemente, como uno de los países claves en participar en el incipiente mecanismo de desarrollo limpio promovido por el Protocolo de Kioto.

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1981:</b> SINAPROMA, dentro esquema Ministerio de Planificación</p> <p><b>1986:</b> Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (MINEREM)</p> <p><b>1987:</b> Comisión Nacional de Ambiente (integrada por Ministerios diversos)</p> <p><b>1990:</b> ECODES (Estrategia de conservación para el desarrollo sostenible) / MINEREM</p>	<p><b>1970's/ 1980/s:</b> Entre estas dos décadas se dictaron normas de protección sanitaria y algunas orientadas a limitar la explotación de recursos naturales. Ley orgánica del Ministerio de Salud, ley de tránsito, ley de aguas, ley general de agua potable, entre otras</p> <p><b>1982:</b> Ley de hidrocarburos, ley de cogeneración eléctrica: exigen EIA</p>	<p><b>1980:</b> Reglamento de normas sanitarias mínimas</p> <p><b>1990's:</b> Normas de código municipal sobre aguas servidas y alcantarillado, reglamento de higiene industrial: higiene y seguridad laboral, reglamentación de plaguicidas</p>	<p><b>1980's:</b> Incentivos como deducciones y exenciones tributarias. Desincentivos como cuotas, multas, impuestos</p>	<p><b>1975:</b> Convenio CITES</p> <p><b>1982:</b> Convenio ONU derecho del mar</p> <p><b>1988:</b> Convenio Protección recursos de Caribe</p> <p><b>1990's:</b> Se inicia proceso derecho ambiental regional</p>



**(Conclusión)**

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<b>Reformas 1991</b>				
<p><b>1994:</b> Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Sistema Nacional Areas de Conservación</p> <p><b>1995:</b> Reforma: MINEREM se transforma en Ministerio del Ambiente y Energía, órganos: Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Consejo Nacional Ambiental, Contraloría Ambiental y el SINADES, CONADES (Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible)</p> <p><b>Descentralización:</b> a través consejos regionales ambientales</p>	<p><b>1994:</b> Reforma Constitución de 1949</p> <p><b>1994/1998:</b> Plan nacional de desarrollo (contiene plan nacional de política ambiental PNPA</p> <p><b>1995:</b> No. 7554 Ley orgánica del medio ambiente. Otras normas de protección de la diversidad biológica fueron dictadas en los 90's: Ley de conservación de la vida silvestre, ley de creación del servicio de parques nacionales</p> <p><b>1996:</b> Ley forestal No 7575 I</p>	<p><b>1994:</b> Diversos reglamentos de EIA/Sustancias tóxicas</p> <p><b>1995:</b> En la segunda mitad de los noventa se aprobaron: reglamentación gestión residuos, reglamentación rellenos sanitarios</p> <p><b>1996:</b> Ordenamiento ambiental área metropolitana San José</p> <p><b>1997:</b> Reglamento inspectores recursos naturales de áreas de conservación</p>	<p><b>1995:</b> En la segunda mitad de los noventa se aprobó creación de fondo nacional para conservación y desarrollo sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero</p> <p><b>1996:</b> Nueva ley forestal apoya uso IE en actividad turística</p> <p><b>1997:</b> Aprobación sistema nacional certificación ambiental</p>	<p><b>1991:</b> Convenio Viena ozono, Protocolo de Montreal, Convenio RAMSAR</p> <p><b>1995:</b> Convenio Basilea</p> <p><b>Amenazas comerciales:</b> barreras fitosanitarias de mercados de países desarrollados</p>



## G. Jamaica

Las estrategias de desarrollo de Jamaica en las dos últimas décadas han tenido un significativo impacto en los problemas ambientales actuales del país. Los sectores productivos enfatizaron, entre los 80's y los 90's, su rol de actores importantes en la degradación ambiental experimentada por el país. Las mayores fuentes del deterioro pueden asociarse a la producción de aluminio / bauxita; la producción de cemento; la producción de café, por su alto uso de fertilizantes; la deficiente e insuficiente planificación de los asentamientos humanos; las descargas industriales en ríos y drenajes sin el tratamiento adecuado; el sector turístico; el nivel de pobreza en algunas comunidades; los desastres naturales y el problema de la gestión inadecuada de residuos, entre otras cosas.

Estos problemas se vieron agravados en años recientes (primera mitad de la década de los noventa), por los cortes masivos en el gasto público con el objetivo de reducir el déficit presupuestario y al mismo tiempo atender el pago de la deuda externa del país, los que impactaron en las débiles estructuras institucionales y en la capacidad de hacer cumplir las normas vigentes.

Sin embargo, las respuestas de tipo normativa e institucional a las necesidades de la gestión ambiental del país se dieron relativamente temprano, en comparación con otros países insulares del Caribe. Desde mediados de los setenta hasta la actualidad, se han ensayado numerosos esquemas institucionales a nivel ministerial, sin mayor trascendencia, pero lo que ha subsistido con el tiempo es una agencia que de manera subsidiaria pero con bastante autonomía ha llevado adelante los esfuerzos más significativos en torno a la protección del ambiente.

Est e esfuerzo se vio acompañado en la segunda mitad de la década de los noventa por un política específica del gobierno destinada a fortalecer la base legal existente, con el fin de proveer un marco regulatorio verdaderamente adecuado a las necesidades de la gestión ambiental del país.. Para ello, se trata de armonizar las normativas existentes en el contexto regional y sub-regional (Caribe). Al mismo tiempo que el gobierno trata de fortalecer su marco regulatorio y mejorar su capacidad de hacer cumplir las normas, está tomando también pasos para promover el cumplimiento voluntario de las normas como una alternativa de acción menos costosa al control. Las acciones en este sentido han considerado: la promulgación de la nueva Ley Forestal, y la nueva Ley de Recursos Hídricos, el dictado de reglamentaciones dentro de la Ley de Conservación de los Recursos Naturales, que involucran el otorgamiento de permisos sobre áreas y/o actividades específicas, la gestión de residuos peligrosos, entre otras.

Este nuevo brío impuesto en las políticas públicas fue el efecto de diversas recomendaciones efectuadas por organismos internacionales en informes. Entre otras cosas, hacían énfasis en la reestructuración necesaria del esquema institucional y de fortalecer los marcos regulatorios existentes. Estas medidas comenzaron a tomarse en la segunda mitad de los noventa, sin que puedan percibirse hasta la fecha avances en gran escala. Sin embargo, está previsto que las nuevas medidas correctivas comiencen a generar resultados más concretos en el bienio 1999-2000, de acuerdo al Plan Nacional de Acción Ambiental del país.

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso
<p><b>1974:</b> Ministerio de Minería y Recursos Naturales y Ministerio de Salud y Control Ambiental, otros: autoridades de playas, comité de parques nacionales</p> <p><b>1975:</b> Dentro del MS y CA, Departamento de Conservación de recursos naturales (DCRN), y División Control Ambiental</p> <p><b>1976/1991:</b> DCRN pasó por varios Ministerios: Agricultura, Ciencia y Tecnología, Planificación y Desarrollo y Turismo</p>	<p><b>1930/40/50:</b> Diversas legislaciones sectoriales: forestal, incendio, minería, protección de vida silvestre, control de playas y provisión de agua</p> <p><b>1961:</b> Ley de aire limpio</p> <p><b>1963:</b> Ley para la protección de cuencas hídricas</p> <p><b>1965:</b> Ley planeamiento de ciudades y territorios</p>	<p><b>1950:</b> Pago por recursos extraídos (minerales)</p> <p><b>1960's/ 1970's:</b> No se aplican IE en la gestión ambiental del país</p> <p><b>1983:</b> Ley canteras: pago derecho por extracción áridos</p>	<p><b>1972:</b> Convenio Londres MARPOL</p> <p><b>1982:</b> Convenio ONU derecho mar</p> <p><b>1983:</b> Convenio protección medio ambiente marino, región Caribe ampliado</p>

(Continuación)

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso
<b>1990:</b> Autoridad de conservación de recursos naturales	<b>1990:</b> Ley de conservación de recursos naturales: une tres cuerpos normativos (playas, vida silvestre y protección cuencas) y establece EIA para proyectos		<b>1985:</b> Convenio Viena ozono <b>1986:</b> Convenio Cartagena derrames petróleo región Caribe <b>1987:</b> Protocolo Montreal
<b>Reforma 1991</b>			
<b>1992:</b> DCRN en Ministerio de Vivienda  <b>1995:</b> DCRN en Ministerio Servicio Público. Autoridad recursos hídricos <b>1996:</b> Comisión interministerial ambiental y Comisión asesoramiento técnico interagencial  <b>1997/98:</b> Ministerio de Medio Ambiente y Minería – DCRN, Plan nacional ambiental 1999 - 2000	<b>1990's:</b> Otras legislaciones con materia ambiental vigentes: ley salud pública, ley industria pesquera, ley aguas subterráneas, reglamentación parques marinos, ley minera, ley petróleo, ley pesticidas y ley de puertos  <b>1995:</b> Modificación ley forestal. Nueva ley de aguas <b>1996:</b> Reglamentación sistema de licencias y permisos ambientales. Inicio proceso revisión de diferentes normas: cuencas, estándar aire y agua, ley de pesca y protección vida silvestre <b>1996/97:</b> Se modificó ley minera y ley control canteras	<b>1990's:</b> Derechos anuales pesca, sistema depósito/reembolso por envases  <b>1994:</b> Documento de política industrial nacional. Tarifas para tratamiento líquidos cloacales con costo ambiental. Cargos por excedentes efluentes industriales, cargo uso playas  <b>1996:</b> Cargos por residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos; parques nacionales y áreas reserva	<b>1990:</b> Protocolo protección áreas y especies salvajes medio ambiente marino del Caribe  <b>1992:</b> Convenio ONU cambio climático, convenio ONU diversidad biológica, convenio contaminación por petróleo

**(Conclusión)**

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso
Coordinación DCRN con autoridades locales: "parish councils" o consejos municipales			<b>En estudio:</b> impuestos específicos por productos dañinos al ambiente (pesticidas, fertilizantes, sustancias con ozono)

## H. México

Este país, con una importante riqueza en recursos naturales y ecosistemas variados, ha sido junto a Brasil el precursor en América Latina y el Caribe de las políticas públicas orientadas a la protección ambiental. Partiendo de un importante ejemplo normativo a comienzos de los setenta (la primera ley de prevención y control de la contaminación), acompañado de un espacio institucional incipiente, que pretendió dar las respuestas emanadas de la Cumbre de Estocolmo en 1972 (Subsecretaría para el Mejoramiento del Ambiente), hasta llegar a los ochenta con la conformación de la SEDUE, este país dio muestras de liderazgo en la región en la materia. Este mejor posicionamiento está aun vigente en la actualidad, entre otras cosas, porque el proceso de integración de América del Norte ha dado impulso a una política específica y por la aceptación del país dentro del grupo de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

A comienzos de los década de los ochenta este proceso tuvo un particular desarrollo, con la creación de la SEDUE ya de manera temprana, junto a una norma que funcionó como las hoy conocidas "leyes marco". También se dictaron una serie de estándar que acompañaron este desarrollo de políticas específicas, aunque su fiscalización y control se vieron debilitados por la crisis de 1982 que repercutió notoriamente en el gasto público en protección ambiental.

Ya a fines de los ochenta y comienzos de los noventa se empieza a gestar un proceso de reforma normativo de importancia, que tiene un ejemplo de importancia en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente (LGEE y PA), de 1988. También se dictaron en este período un sinnúmero de reglamentos específicos que sirvieron a los efectos de ordenar y mejorar las actividades de fiscalización y control.

A mediados de los noventa ya se consolida el actual esquema institucional, de carácter concentrado, que funciona bajo un soporte regulatorio de diversas normas y reglamentos específicos, en particular, la LGEE y PA, que vivió un proceso de reforma en 1996.

Puede decirse que el acelerado proceso de crecimiento económico experimentado por México en las dos últimas décadas ha sido acompañado parcialmente por un desarrollo adecuado de su marco institucional y regulatorio ambiental, el que, en el tránsito hacia el desarrollo sustentable como modelo de desarrollo, exigió cambios de fondo en la materia, que abarcaran a la administración pública, al sistema de precios, las estructuras legales e institucionales y a la estructura de participación y corresponsabilidad de toda la sociedad.

A los efectos de sentar las bases institucionales que favorezcan el cumplimiento de las normas, se están proponiendo en la actualidad la elaboración de modelos normativos que ya incluyan estímulos para su cumplimiento, la profesionalización del control y de la inspección así como la participación en las actividades de vigilancia de los propios agentes que son objetos de regulación.

Todo proyecto de desarrollo requiere ser interpretado a la luz de su significado ambiental y de las condiciones de su viabilidad biofísica. Para ello, dentro de los Planes Nacionales de Desarrollo de 1989 - 1994 y de 1995 - 2000 del Gobierno Federal, actualmente en ejecución, se incorporó fuertemente la dimensión ambiental dentro del Plan y se estructuró a partir de un conjunto de ideas y reflexiones básicas, soportadas en el marco jurídico vigente y en las orientaciones que dieron origen a la SEMARNAP.

La información ambiental es vital para el funcionamiento de los marcos regulatorios e institucionales ambientales del país. Por ello se creó el Sistema Nacional de Información Ambiental, al que aportan con información diferentes organismos de la estructura institucional del Estado mexicano. Además, complementariamente pero no por ello sin importancia, la autoridad

nacional ha incorporado definitivamente dentro de sus informes de gobierno anuales, un capítulo sobre lo desarrollado en medio ambiente, como un aporte más a la información sobre los actos de gobierno en la materia.

Finalmente, el Gobierno Federal comenzó un proceso de descentralización de la gestión ambiental, la que está señalada como propósito de política en el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000 y se la estableció no como un fin en sí misma, sino como un medio para alcanzar el desarrollo sustentable como estrategia de largo plazo. Los criterios sustantivos utilizados para llevar adelante este proceso son el de aumentar la eficacia de la gestión, propiciar la participación y asegurar la equidad, fomentar las relaciones intergubernamentales corresponsables y mantener la participación federal en situaciones de alto riesgo o vulnerabilidad.



MÉXICO

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1972:</b> Subsecretaría para el Mejoramiento del Ambiente (Secretaría de Salud y Asistencia)</p> <p><b>1982:</b> Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE)</p>	<p><b>1952:</b> Ley federal de caza</p> <p><b>1970's:</b> Ley para prevenir y controlar la contaminación, ley reforma agraria, ley sanidad fitopecuaria, marco regulatorio eléctrico</p> <p><b>1981:</b> Ley fomento agropecuario</p> <p><b>1982:</b> Ley federal de protección ambiente</p> <p><b>1983:</b> Reforma constitución; ley federal de planeación</p> <p><b>1984:</b> Ley general de salud</p>	<p><b>1973:</b> Reglamento prevención y control contaminantes</p> <p><b>1979:</b> Reglamento de prevención y control de contaminación del mar por desechos</p> <p><b>1981:</b> Plan control derrames hidrocarburos</p> <p><b>1982:</b> Reglamento contaminación acústica</p> <p><b>1983:</b> Delegación facultades a órganos descentralizados</p> <p><b>1985:</b> Estímulo actividad forestal</p>	<p><b>1970's:</b> Aplicación de IE sin consideración ambiental (tasa recolección residuos)</p> <p><b>1980's:</b> Sistemas de depósito reembolso</p>	<p><b>1982:</b> Convención ONU derecho mar</p>
<b>Reformas 1985</b>				
<p><b>1987:</b> Comisión intersectorial control plaguicidas y sustancias tóxicas</p>	<p><b>1986:</b> Ley federal del mar</p>			<p><b>1986:</b> Convención protección medio ambiente Caribe, cooperación derrames, convenio RAMSAR</p> <p><b>1987:</b> Convenio Viena ozono, Protocolo Montreal</p>

(Continuación)

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1989:</b> Comisión Nacional de Agua (CNA)</p> <p><b>1992:</b> Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Ecología, Procuraduría Ambiental, PROFEPA, Comisión Nacional de Biodiversidad</p> <p><b>1993:</b> Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental</p> <p><b>1994:</b> Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP)</p>	<p><b>1988:</b> Ley general del equilibrio ecológico y protección ambiente</p> <p><b>1991:</b> Ley general de salud, ley de producción y certificación semillas</p> <p><b>1992:</b> Ley de aguas nacionales, ley forestal, ley de pesca, ley minera, ley federal de metrología y normalización</p> <p><b>1992:</b> Constitución Nacional</p> <p><b>1993:</b> Ley general asentamientos humanos; ley sanidad animal</p> <p><b>1994:</b> Ley de navegación, ley sanidad vegetal</p>	<p><b>1988:</b> Reglamentación sobre: impacto ambiental, residuos peligrosos, prevención y control contaminantes, contaminación atmosférica, radiación y control sanitario</p> <p><b>1989:</b> Medidas precautorias: veda y restricciones</p> <p><b>1990's:</b> Normas oficiales de México (NOM) control contaminación y estándares</p> <p><b>1992:</b> Reglamentación ley de pesca</p> <p><b>1994:</b> Control calidad de combustibles</p>	<p><b>1990's:</b> Derechos por uso y descargas de aguas, mercados de permisos transables para SO2 (en preparación). Esquema de seguros y finanzas. Permisos cinegéticos. Garantía de prevención de contaminación</p>	<p><b>1989:</b> Convenio Basilea</p> <p><b>1991:</b> Convenio CITES</p> <p><b>1992:</b> Protocolo 1978 contaminación buques, convenio cambio climático; diversidad biológica</p> <p><b>1994:</b> Convención combate desertificación; entra en vigor Tratado NAFTA y acuerdo de cooperación ambiental paralelo</p>

**(Conclusión)**

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<b>1995:</b> Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable	<b>1996:</b> Reforma ley general equilibrio ecológico y protección ambiente, ley aduanera	<b>1995:</b> Licencia ambiental única, cédula de operación anual  <b>1997/2000:</b> Programa de normalización ambiental		<b>Dificultad acceso a mercados:</b> Atún-delfín, camarones-tortugas, aguacates; comestibles



## I. Perú

El Perú, como la mayoría de los países latinoamericanos, ha admitido la importancia del medio ambiente y del manejo de los recursos naturales, pero de manera más formal que práctica. Esto se da, en buena medida, por falta de recursos fiscales y por la debilidad de las estructuras institucionales en proceso de consolidación. Por ello, la política ambiental es aún más declarativa que efectiva, pese a que el marco institucional y el marco regulatorio han experimentado un vertiginoso desarrollo en los últimos 10 años.

Este país tuvo también un relativo desarrollo de la institucionalidad y las regulaciones ambientales en los años setenta, siempre orientadas a satisfacer necesidades de carácter sectorial. Se rescata de este período el ensayo institucional de la Oficina Nacional de Evaluación de los Recursos Naturales (ONERN), la que perduró por más de dos décadas hasta comienzo de los noventa, e intentó dar incipientes respuestas de manejo adecuado de los recursos naturales. Un avance de importancia en materia legal se dio a través del proceso de codificación vivido en el país, el que culminó en 1990 con la promulgación del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, el que contenía la creación de un sistema nacional ambiental, con actores y responsabilidades definidas. Sin embargo, el Código sufrió una serie de reformas en 1991 que alteraron su espíritu y limitaron su campo de actuación. Básicamente, las modificaciones se manifestaron en la aprobación de la Ley Marco de Crecimiento e Inversiones Privadas, la que de alguna manera puso una pausa en la aplicación de los principios contenidos en el código y estuvo orientada a garantizar las inversiones del sector privado.

El plan de ajuste estructural iniciado en 1992 introdujo significativos cambios políticos y económicos de alto impacto social y ambiental. El derecho no estuvo ajeno a este proceso, dado que la ley se convirtió, en la mayoría de los casos, en el instrumento para promover tales cambios, sin considerar, por lo menos de manera inicial, la variable ambiental. El fomento a las inversiones, con especial énfasis en las actividades extractivas; la privatización de las empresas públicas y el establecimiento de garantías a la propiedad privada como instrumento de seguridad jurídica no fueron acompañados de una política ambiental específica. Las demoras en organizar el esquema institucional, las deficiencias normativas y la tardía reacción para el establecimiento de límites y estándar mínimos, son algunos ejemplos de las experiencias vividas por el país en la última década en materia regulatoria - institucional ambiental.

Sin embargo, la decisión política de reaccionar estableciendo un Marco Estructural de Gestión Ambiental (MEGA, 1997 - 1998) a fines de la década, apoyada en parte por la cooperación internacional, ha sido un indicador de cambio hacia un escenario más positivo.

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>1960's:</b> ONERN/Oficina Nacional de Evaluación Recursos Naturales</p> <p><b>1974:</b> Comité Nacional de Recursos Naturales</p> <p><b>1981:</b> Proyecto ministerial en Parlamento</p> <p><b>1985:</b> CONAMPAS/ Ministerio de Salud (después INAMPAS)</p> <p><b>1987:</b> Dirección General Salud Ambiental / Ministerio de Salud – DIGESA</p>	<p><b>1960's:</b> Leyes sectoriales no integrales: aguas, forestal, código sanitario, fauna y caza</p> <p><b>1970's:</b> Normas en acuerdo con Plan nacional de desarrollo</p> <p><b>1979:</b> Constitución política, artículo 123</p> <p><b>1981:</b> Ley de minería</p> <p><b>1982:</b> Ley general de industrias</p> <p><b>1988:</b> Ley General de Pesquería</p>	<p><b>1960's/1970's:</b> Regulaciones leyes sectoriales, fundamentalmente sanitarias: desagues industriales, entre otros</p> <p><b>1980:</b> Contaminación vertida a mar</p> <p><b>1981:</b> Reglamento aseo urbano</p> <p><b>1984:</b> Reglamentación ley aguas y modificaciones</p> <p><b>1985:</b> Reglamento Instituto del Mar del Perú</p> <p><b>1987:</b> Reglamento Capitanías y costas</p>	<p><b>1960's/1970's/1980's:</b> Escasa/nula aplicación IE en gestión ambiental</p> <p><b>1980's-1990's:</b> continúa predominio instrumentos de regulación directa (comando y control)</p>	<p><b>1975:</b> Convenio CITES</p> <p><b>1978:</b> Tratado cooperación amazónica</p> <p><b>1981:</b> Convenio protección Pacífico Sudeste</p> <p><b>1982:</b> Convenio vicuña</p> <p><b>1983:</b> Contaminación por buques</p> <p><b>1985:</b> Bosques tropicales, Convenio Viena ozono</p>

(Continuación)

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<b>Reformas 1990</b>				
<p><b>1990:</b> Sistema Nacional del Ambiente (en código medio ambiente y recursos naturales)</p> <p><b>1991:</b> Proyecto CONAMA en Parlamento</p> <p><b>1992:</b> ONERN se transforma en INRENA / Ministerio de Agricultura</p> <p><b>1993:</b> Crean Comisiones Nacionales de cambio climático y biodiversidad</p> <p><b>1994:</b> CONAM / Comisión Nacional del Ambiente (coordinador); competencias ambientales sectoriales por c/ Ministerio; órgano superior: Consejo de Ministros (Presidencia)</p> <p><b>1996:</b> Comisión cambio climático y biodiversidad bajo control CONAM</p>	<p><b>1990:</b> Código de medio ambiente y recursos naturales</p> <p><b>1991:</b> Modificación código: ley marco crecimiento inversión privada; promoción inversión agraria; y promoción inversión minera: EIA sectoriales</p> <p><b>1992:</b> Reforma ley pesquería</p> <p><b>1993:</b> Reforma constitución política</p> <p><b>1994:</b> Reglamento protección ambiental para actividades mineras e hidrocarburos. EIA 1994: reglamento protección ambiental en actividades eléctricas, reglamento parcial ley de pesca</p> <p><b>1995:</b> Ley promoción inversión privada en territorio nacional</p> <p><b>1996:</b> Zonas de protección ecológica en selvas</p>	<p><b>1990:</b> reglamento servicio de agua y alcantarillado</p> <p><b>1994:</b> Reglamento proyecto PROMAR: límite emisión actividad pesca</p> <p><b>1995:</b> Límites complementarios anteriores</p> <p><b>1996:</b> Ministerio de Energía fija límites para aire limpio, líquidos; actividad minera limpia, líquidos hidrocarburos</p>	<p><b>1991:</b> Ley marco inversión privada: ninguna restricción IE</p> <p><b>1994 en adelante:</b> toma de conciencia ventajas y desventajas IE; sin embargo, escenario difícil por estructuras aún débiles para aplicación</p> <p><b>1995:</b> Proyecto ley aguas: mercado de derechos de agua; no aprobado</p> <p><b>1996/1997:</b> Estrategia informativa de CONAM para determinar viabilidad IE en Perú</p>	<p><b>1992:</b> Convenio RAMSAR, convenio cambio climático, convenio diversidad biológica</p> <p><b>1993:</b> Protocolo Montreal</p> <p><b>1994:</b> Convenio lucha contra desertificación, modificación acuerdo de bosques tropicales</p> <p><b>1995:</b> Convenio Basilea</p>

## (Conclusión)

Estructura institucional	Legislación general relevante	Regulación directa	Instrumentos de mercado en uso	Contexto internacional
<p><b>Gobiernos regionales y locales:</b> Facultades ambientales expresamente delegadas.</p>	<p><b>1997:</b> Fondo Nacional de Medio Ambiente, ley áreas naturales protegidas, ley aprovechamiento biodiversidad, reglamento de la industria manufacturera; ley residuos tóxicos (ingreso al país)</p>	<p><b>1997:</b> Protocolo de monitoreo efluentes industria pesquera</p>		<p><b>Dificultades acceso a mercados:</b> Exigencias mercados internacionales; influye opción certificación ISO</p> <p><b>Amenazas comerciales:</b> Riesgo de desindustrialización por apertura comercial</p>



### III. Reflexiones finales

---

Tal y como se ha señalado en la introducción de este documento, no es posible hacer una generalización en torno a una relación causa - efecto entre las reformas macroeconómicas y la apertura comercial con eventuales impactos en los marcos regulatorios e institucionales ambientales. A lo largo de la investigación pudo comprobarse que en algunos países, fundamentalmente aquellos que iniciaron tempranamente sus reformas, como Chile, el impacto en la estructura normativa e institucional ambiental fue más bien negativo, en tanto las pocas consideraciones de conservación de recursos que existían se eliminaron al ser consideradas posibles barreras a las inversiones. Bolivia también fue uno de los países que inició su proceso de reformas a mediados de los ochenta, pero es recién a comienzos de los noventa cuando se manifiestan los cambios en las normas e instituciones.

En cambio, en otros países donde las reformas se dieron más tardíamente, como Argentina, Costa Rica o Perú, la relación causa - efecto es mucho más notoria, en la medida que los cambios que se hicieron en la estructura del Estado, por ejemplo, incorporaron espacios institucionales ambientales de carácter propio; lo mismo puede verse en los cambios experimentados tanto en las legislaciones sustantivas (constituciones políticas, leyes marco o de bases del medio ambiente y leyes específicas) como en las denominadas regulaciones directas (establecimiento de estándar y reglamentos entre otros). En estos casos, existió un particular interés de orientar las reformas hacia un modelo de Estado modernizado, en el cual los actores económicos, mayoritariamente del sector privado, contarán con seguridad jurídica en sus inversiones y actividades.

Otros países, por contrario, dieron muestras significativas de incorporar la dimensión ambiental en las políticas públicas bastante más temprano que el inicio de los procesos de reforma. Son los casos pioneros de México, Brasil y Colombia. Estos países contaron con políticas públicas específicas que se manifestaron en una autoridad máxima de carácter ambiental y en un paquete básico de normas, bastante anteriores al inicio de las reformas.

Un tema a considerar también en carácter asociativo a las reformas y su impacto en las estructuras legales e institucionales es el de los procesos de democratización y apertura de espacios para la participación de la sociedad civil, los cuales también ejercieron influencia a la par de los procesos de reformas económicas.

Otro aspecto a tener en cuenta en relación a las modificaciones que experimentaron los marcos regulatorios e institucionales ambientales en los períodos de reforma, fue la influencia que tuvieron los organismos crediticios y financieros multilaterales en que las consideraciones ambientales fueran incorporadas como parte de los programas. En efecto, los países de la región que emprendieron reformas orientadas a reestructurar el rol del Estado, abrir las economías, e incrementar el flujo de inversiones se vieron presionados por los financiadores de estas políticas de reformas a incorporar la dimensión ambiental en las mismas como una manera de dar seguridad jurídica a los inversores, además de cumplir con sus políticas institucionales de no apoyar procesos de cambios si el tema ambiental no estaba considerado. Esto se dio en la región mayormente a finales de la década de los ochenta pero especialmente en los 90's. Sin embargo, algunos países trataron de suavizar esta presión y dilatarla lo más posible, dado que entendían que la incorporación de estas políticas, que se manifestaban entre otras cosas en el establecimiento de regulaciones, podían desalentar las inversiones.

Por otra parte, los fenómenos experimentados en materia de integración económica y comercial solo han tenido un impacto relativo con relación al mejoramiento de los desempeños ambientales de los países. La excepción es el caso de México, y en bastante menor medida los países del bloque MERCOSUR (Argentina y Brasil para el presente estudio). El primero debió acelerar el proceso de mejoramiento de la estructura institucional ambiental y su marco regulatorio, como una manera de dar respuesta a los compromisos asumidos frente a sus socios en el Acuerdo Paralelo sobre Medio Ambiente y, con posterioridad, a su rol de nuevo miembro de la OCDE. Los segundos, con significativas diferencias en materia regulatoria e institucional, están participando en un lento proceso de armonización normativa y búsqueda de consenso político dentro del bloque, lo que se ve muy dificultado en 1999 por las debilidades del grupo demostradas después de la crisis brasileña a comienzos de año. También se incorporó la dimensión ambiental en acuerdos bilaterales de comercio, como el firmado entre Chile y México.

No debe dejarse de señalar el impacto que tuvo en las políticas públicas el importante debate internacional en materia ambiental que se gestó de manera incipiente en la segunda mitad de los ochenta, en particular con el Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo de la ONU (conocido como Informe Bruntland), y, ya más decididamente en la primera mitad de los noventa, con la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río 92). Esta aceleró el proceso de consolidación de un nuevo régimen jurídico ambiental internacional, el que se ha ido incorporando gradualmente en las legislaciones de los países estudios de caso.

Puede decirse que en la década pasada creció la conciencia de las autoridades públicas de los países de la región sobre los problemas ambientales de carácter global, regional y nacional. Esto se ha manifestado en declaraciones políticas, el establecimiento de agencias ambientales con carácter holístico, la inclusión de la dimensión ambiental en las constituciones que se han establecido o reformado, el dictado de normativas ambientales, la incorporación de programas de educación ambiental, gran atención a las tendencias de la opinión pública, activa participación en los foros internacionales sobre la materia y una marcada voluntad de consenso regional.

En materia institucional específicamente, los países de la región han realizado positivos progresos que han resultado en la creación de "estructuras ambientales principales", de manera temprana en algunos y de manera tardía en otros. Esto demuestra que los Estados han decidido definitivamente que los problemas ambientales deben ser enfrentados por el Estado, aunque bajo diferentes aproximaciones, y que el Estado y esta aproximación desde el Estado garantizan el establecimiento de un espacio institucional especial, distinto de aquellos que han existido tradicionalmente en la administración pública. Sin embargo, y a pesar de la importancia de este progreso, la realidad ha demostrado que la degradación ambiental como un todo ha continuado en América Latina y el Caribe a la misma velocidad que en décadas pasadas, y en algunos campos, ésta se ha tornado aún más veloz.

Por otro lado, y a pesar del importante desarrollo que ha tenido lugar en la legislación ambiental de los países de la región, su grado actual de aplicación y efectivo cumplimiento ha sido y es, en general, muy bajo. La conducta de una parte importante de los agentes sociales que podrían ser clasificados como las partes principales responsables de la degradación ambiental ha cambiado bastante menos de lo previsto en la legislación ambiental al tiempo en que ésta fue establecida, y, a tono con esta situación, las pocas estadísticas sobre la efectiva aplicación de penalidades por parte del Estado por conductas ilegales muestran tasas muy bajas. La sociedad percibe grandes bolsones de "impunidad legal ambiental", lo que mina el valor de las leyes y normas como instrumentos adecuados para la gestión ambiental y causa una pérdida de credibilidad en las instituciones del Estado responsables del control y la gestión.

Estas y otras situaciones que muestran debilidad de las estructuras institucionales son usualmente el resultado de razones más complejas en las cuales factores endógenos y exógenos convergen en las estructuras ambientales. Uno de los factores exógenos más importantes es común a casi todos los países de la región. Prácticamente todas las estructuras ambientales fueron diseñadas, establecidas y/o desarrolladas y se consolidaron en el contexto de la llamada "crisis de la deuda", que comenzó en 1982. La crisis generó, a lo largo de los años subsiguientes, medidas radicales destinadas a reducir el tamaño del Estado y por consiguiente su gasto. Justamente, fue el propio Estado el que usualmente falló en respetar las necesidades de consolidación de las incipientes estructuras ambientales y de sus recursos humanos y presupuestarios, esenciales para llevar adelante las políticas ambientales anunciadas al tiempo en que se establecieron las estructuras.

**SÍNTESIS COMPARATIVA DE MARCOS REGULATORIOS E INSTITUCIONALES AMBIENTALES  
EN PAÍSES SELECCIONADOS: DÉCADA 1980**

país	Máxima autoridad institucional-ambiental	Marco regulatorio ambiental	Uso de instrumentos de mercado	Contexto internacional
Alemania	Ministerio Federal de MA; Agencia Federal de MA; órgano coordinador	Leyes sectoriales especiales; mayoría estándar y reglamentos establecidos; EIA general;	Moderado / alto; aplicación <u>con</u> consideración ambiental	Mayoría de convenios firmados; incremento presiones ambientales comercio/integración; C. Europea
Argentina	Subsecretaría de Política Ambiental (nivel secundario dentro ministerio); fin década: Comisión Especial; baja efectividad	Leyes sectoriales, principalmente sobre recursos naturales; reglamentaciones ad-hoc; escasos estándar	Débil; aplicación <u>sin</u> consideraciones ambientales; autoridades locales aplican tasas y cargos por uso	Mayoría convenios firmados; sin presiones ambientales en el comercio; tratado región Antártida
Bolivia	Comisión Asesora Presidencia; Subsecretaría de RRNN (dentro Ministerio Asuntos Campesinos y Agricultura)	Muy débil; algunas leyes sectoriales; muy escasos estándar	Muy débil; alguna aplicación como tasas de servicios <u>sin</u> consideración ambiental y exenciones impositivas	Algunos convenios firmados; sin presión comercio e integración; acuerdos regionales (amazónico)
Brasil	SEMA (nivel secretaria de estado); Órgano coordinador (CONAMA), y órgano ejecutor: IBAMA	Ley Política Ambiental Nacional; Reforma Constitución; EIA general; mayoría estándar	Débil, Aplicación <u>sin</u> consideración ambiental; algunos casos más específicos (incentivo forestal)	Mayoría convenios firmados; sin presiones ambientales comercio e integración; acuerdo región amazonía
Chile	Autoridad dispersa sectorialmente; existe CONADE, Comisión coordinadora de muy débil y escasa actuación	Constitución Política; Código de Aguas y Minero; Leyes sanitarias; algunos estándar;	Débil; sistemas de tarifas p/ recursos <u>sin</u> consideración costos ambientales	Mayoría convenios firmados; sin presiones ambientales en el comercio; acuerdos región Pacífico
Colombia	Autoridad ambiental dispersa en varias instituciones; INDERENA (Órgano Coordinador); inicio proceso descentralización	Código Recursos Naturales Renovables; leyes sectoriales con reglamentaciones de carácter sanitarista	Muy débil; se plantean como marco en el Código de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Mayoría convenios firmados; sin presiones en el comercio; acuerdos en la región del Caribe
Costa Rica	Ministerio de Recursos Naturales y Energía y de Salud (autoridad dispersa), SISNAMA y CONAMA	Leyes sectoriales, con énfasis en protección sanitaria y límites explotación RRNN; pocos estándar;	Débil; básicamente incentivos (deducciones y exenciones tributarias) y desincentivos (cuotas)	Algunos convenios firmados; final década reacción y firma acuerdos región Caribe.

(Continuación)

Jamaica	Dispersión sectorial: autoridad en dos Vice-ministerios (RRNN y Salud); órgano ejecutivo con nivel depto. Dentro ministerios	Leyes sectoriales antiguas; escasos estándares	Muy débil; aplicación en algunas actividades con minerales (derecho de extracción)	Algunos convenios firmados; sin presiones ambientales comercio e integración; acuerdos regionales
México	SEDUE, nivel ministerio con Subsecretaría (o Viceministerio) de Ecología	Ley Marco Federal Ambiental, más leyes sectoriales; Reforma Constitucional, EIA, estándar y reglamentos mínimos	Débil; Aplicación <u>sin</u> consideración ambiental	Mayoría convenios firmados; sin presiones ambientales comercio / integración
Perú	Direcciones Ministeriales (Salud y Agricultura) y otras sectoriales; ONERN: evaluadora de RRNN a nivel P. Ejecutivo	Leyes sectoriales no integrales; Constitución Política; reglamentaciones sectoriales; escasos estándar	Muy débil; casi inexistente aplicación	Mayoría convenios firmados; sin presiones ambientales comercio e integración; acuerdo región amazonía.

**SÍNTESIS COMPARATIVA DE MARCOS REGULATORIOS E INSTITUCIONALES AMBIENTALES  
EN PAÍSES SELECCIONADOS: DÉCADA 1990**

<b>País</b>	<b>Máxima autoridad institucional-ambiental</b>	<b>Marco regulatorio ambiental</b>	<b>Uso de instrumentos de mercado</b>	<b>Contexto internacional</b>
Alemania	Ministerio Federal de Medio Ambiente; Agencia Federal de Medio Ambiente; órgano coordinador ministerios; Consejo Desarrollo Sostenible	Leyes sectoriales especiales actualizadas; completos estándar y reglamentos; Pacto Unión Alemania con contenido ambiental	Alto; aplicación con consideración ambiental; de tipo fiscales y no fiscales;	Convenios RIO y otros (Mar Norte) incorporados; alta presión ambiental comercio/integración (UE)
Argentina	Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (secretaría de Estado); COFEMA; órganos específicos en cada provincia	Algunas leyes sectoriales; leyes desregulación con componente ambiental; reforma constitución; escasos estándares y EIA	Débil; aplicación con consideraciones ambientales, especialmente principio contaminador / pagador	Convenios RIO incorporados; alguna presión ambiental comercio / integración: Mercosur
Bolivia	Vice-Ministerio Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Forestal (dentro ministerio); Consejo Desarrollo Sostenible; descentralización	Ley marco y leyes sectoriales complementarias; reglamentos y estándares adecuados; EIA sectorial	Débil; uso continuo sin consideración ambiental; en estudio reglamentación normativa;	Convenios RIO incorporados; crecientes presiones ambientales comercio/integración: flora y fauna
Brasil	Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Amazonía Legal (ministerio) CONAMA y Consejo Nacional Pol. para Desarrollo Sostenible y Programa 21	Ley política ambiental nacional vigente; nuevas leyes sectoriales modernizadas; mayoría estándar y reglamentos	Moderada aplicación con limitada consideración ambiental	Convenios RIO incorporados; crecientes presiones ambientales comercio/integración: MERCOSUR
Chile	CONAMA (cuerpo colegiado coordinador): preside Consejo de Ministros; órganos descentralizados por regiones	Ley Marco; reglamentos específicos; nuevas leyes sectoriales; adecuados estándar; EIA como sistema nacional	Moderado; aplicación con consideración ambiental; en estudio nuevos instrumentos	Convenios RIO incorporados; crecientes presiones ambientales comercio/integración: MS, Canadá
Colombia	Ministerio de MA (ministerio); SINA y Consejo Nacional Ambiental; proceso descentralización	Código recursos naturales vigente; reforma constitución; ley marco y leyes sectoriales nuevas; adecuado estándar y reglamentos	Moderado; se plantean como instrumentos fiscales (tasas retributivas, compensatorias y exenciones)	Convenios RIO incorporados; crecientes presiones ambientales comercio/integración

(Continuación)

País	Máxima autoridad institucional-ambiental	Marco regulatorio ambiental	Uso de instrumentos de mercado	Contexto internacional
Costa Rica	Ministerio del Ambiente y Energía (ministerio); Consejo Desarrollo Sostenible; descentralización gestión ambiental	Reforma constitución; Ley marco; algunas nuevas leyes sectoriales; estándar y reglamentos mejorados; EIA limitado	Moderado; aplicación con consideración ambiental; especialmente sector forestal y turístico	Algunos convenios RIO; incorporados; crecientes presiones ambientales comercio / integración
Jamaica	Vice-ministerio específico y Agencia con nivel ejecutivo, coordinadora ante dependencias sectoriales y autoridades locales	Ley marco y otras legislaciones sectoriales nuevas; sistema de permisos y licencias ambientales; limitados estándares	Débil; aplicación con limitada consideración ambiental; en estudio cargos e impuestos específicos	Algunos convenios RIO incorporados; sin mayor presión comercio e integración
México	Secretaría de MA, RRNN y Pesca (nivel ministerio) y Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable	Ley Marco Federal Ambiental reformada, mas leyes sectoriales modernizadas; mayoría estándar y reglamentos mínimos	Moderado / alto; aplicación con consideración ambiental	Convenios RIO incorporados; crecientes presiones ambientales comercio/integración: NAFTA
Perú	CONAM: órgano coordinador limitado, presidido por Consejo Ministros ejecutivo; competencias ambientales por áreas	Cambios código recursos naturales, leyes desregulación con componente ambiental; reforma constitución; estándar y EIA mínimos	Muy débil; reciente estrategia oficial para mejorar posibilidad de aplicación	Convenios RIO incorporados; crecientes presiones ambientales comercio / integración.

**Notas explicativas a los cuadros comparativos:**

- a) La comparación de países seleccionados de América Latina y el Caribe se hace tomando como referencia el caso de la República Federal de Alemania en las décadas de 1980 y 1990 respectivamente. Los países latinoamericanos corresponden a aquellos tomados como estudios de caso en el proyecto *“Crecimiento, empleo y equidad: América Latina y el Caribe en los noventa”*.
- b) Se han utilizado en ambos cuadros las siguientes siglas: MS: MERCOSUR; CONAMA: Comisión Nacional del Medio Ambiente (Chile); ONERN: Oficina Nacional de Evaluación de los Recursos Naturales (Perú); SINA: Sistema Nacional Ambiental (Colombia); CONAM: Consejo Nacional Ambiental (Perú); EIA: Evaluación del Impacto Ambiental; CE: Comunidad Europea; UE: Unión Europea; COFEMA: Consejo Federal del Medio Ambiente (Argentina).





## Bibliografía

---

- ABEMA (1993)*, (Associação Brasileira de Entidades de Meio Ambiente) “Diagnostico institucional dos órgãos estaduais de meio ambiente no Brasil”, Sao Pulo / Río de Janeiro, Brasil.
- Acuña, G. (1997)*, “El Marco Institucional Ambiental para una Política de Gestión de Residuos en Países Seleccionados de América Latina: Análisis a la Luz de la experiencia Internacional”, CEPAL Doc. No. LC/R 1736, Santiago de Chile.
- ALDA (Asociación Latinoamericana de Derecho Ambiental) (1997)*, Boletín Semestral No. 2, Julio - Diciembre 1997, México, D.F.
- (1998)*, Boletín Semestral, Número 3, Enero - Junio, Pág. 6, México, D.F.
- Asenjo, R. (1992)*, “La gestión ambiental en Chile”, en: “Gestión y ambiente; experiencias de los países del Convenio Andrés Bello”, SECAB (Secretaría del Convenio Andrés Bello) (1992), Marlene Vargas Neira, Editora, Bogotá.
- Burgos, M. S. (1995)*, “La organización administrativa de la gestión ambiental en Colombia”, en Desarrollo sostenible y reforma del Estado - Primer Foro del Ajusco, El Colegio de México / PNUMA, Ciudad de México.
- Carrizosa Umaña, J. (1992)*, “Marco institucional para los asuntos del medio ambiente”, en: “Temas ambientales: aportes de los países del Convenio Andrés Bello”, Edición SECAB (Secretaría del Convenio Andrés Bello) y Fundación Konrad Adenauer, Bogotá.
- Candia, F. (1998)*, “Aspectos medioambientales de las reformas”, Informe de Consultoría, Proyecto Conjunto CIID / CEPAL, inédito, Santiago, junio / julio.
- Caribbean Environment Programme (1998)*, "CEP News", Newsletter of the CEP, Vol. 13, No. 1, Spring 1998, Kingston.

- CEPAL (1990), "Crisis Económica y Medio Ambiente", elaborado por la Unidad Conjunta CEPAL/PNUMA de Desarrollo y Medio Ambiente, Doc. No. LC/R851, Santiago de Chile.
- CEPAL / PNUMA / SEMARNAP (1998), "Instrumentos Económicos para la gestión Ambiental en América Latina y el Caribe", en prensa, Ciudad de México.
- CHILE, República de (1997), "Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá", Apéndices 44.B.1, 44.B.2 y 44.B.3, Santiago.
- CIPMA (1997), "El tema ambiental: un nuevo componente de las negociaciones comerciales", Ambiente AHORA, Boletín, No. agosto, Santiago.
- Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (1998), "Estado del ambiente y de los recursos naturales en Centroamérica 1998", publicación en colaboración con: Banco Mundial, PNUMA, UICN, WRI, USAID, Gobierno de Suecia, Fundación Mac Arthur, Fundación Ford, 1ª. Edición, San José.
- CONAMA (1992), "Repertorio de legislación de relevancia ambiental vigente en Chile", Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile, Secretaría Técnica y Administrativa, Santiago.
- CONAMA (1997), "Gestión ambiental del Gobierno de Chile", Comisión Nacional del Medio Ambiente, Editores Nicola Borregaard y Andrea Butelmann, Santiago.
- Cubillos, G. (1994), "Aplicabilidad de los principios 'el que contamina paga' y 'precautorio' para la gestión ambiental de los residuos industriales sólidos de Colombia. Un enfoque legal", Doc. CEPAL No. LC/R.1388, Santiago de Chile.
- Curi Chacón, M. (1997) "Política, legislación y gestión ambiental en Bolivia", en: Legislación y gestión ambiental en los países andinos; Eloísa Tréllez Solís, Comp., Fundación Konrad Adenauer / CIEDLA, Editores, Buenos Aires / Lima.
- Diario "El Mercurio" (1998), Entrevista a Rodrigo Egaña, Director Ejecutivo de la CONAMA, "Con las manos atadas", Santiago, Agosto.
- Diario "Gazeta Mercantil Latinoamericana", 31 de agosto al 6 de septiembre de 1997, Sección Economía, "Argentina rechaza protocolo ambiental: se enfrenta a sus tres socios que apoyan la aprobación de la norma", Sao Paulo, septiembre.
- ECLAC (1996), "Regulatory and Economic Instruments in Latin America and the Caribbean: A summary of 18 countries", Doc. No. LC/R.1659, Santiago de Chile, Junio.
- (1998), "U.S. Barriers to Latin American and Caribbean Exports 1997", ECLAC Doc. Nr. LC/WAS/L.47, Washington, Junio.
- Egocheaga Alvarado, N. (1992), "Legislación y medio ambiente en el Perú", en: Temas Ambientales: aportes de los países del Convenio Andrés Bello
- Flores Palacios, X. (1995), "Diagnóstico y Uso Potencial de Instrumentos de Regulación y Económicos para la Gestión de los Recursos Naturales Renovables", CEPAL, Doc. No. LC/R.1533, Santiago.
- Gallardo, E. (1995), "La legislación e institucionalidad en Chile", en: "Chile ante el NAFTA y otros acuerdos comerciales - Una perspectiva ambiental", E. Figueroa y M. Schaper, Editores - CEPAL / Universidad de Chile, Santiago.
- Giner de los Ríos, F. (1997), "Los instrumentos económicos y la regulación ambiental en México", en: Economía Ambiental: Lecciones de América Latina, INE (Instituto nacional de Ecología, SEMARNAP), México D.F., diciembre.
- (1998), "La experiencia de México en instrumentos económicos para la gestión ambiental", ponencia presentada en el marco del Seminario Internacional "Instrumentos Económicos para la gestión Ambiental en Chile", organizado por la Fundación Chile 21, 7 - 8 de octubre de 1998, Santiago de Chile.
- González Olarte, E. (1997), "Medio Ambiente y Pobreza en el Perú", Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Government of Jamaica (1992), "Jamaica National Report on the Environment and Development", Submitted to the United Nations Conference on Environment and Development (UNCED) Río de Janeiro, June; University Printers, Kingston.

- Gutman, P. (1990)*, “La incorporación de la dimensión ambiental en las políticas públicas. Experiencias de la Argentina en el quinquenio 1984 - 1988”, Doc. CEPAL No. LC/ R.856, Santiago de Chile.
- Hartje, W., K. Gauer y A. Urquiza (1995)*, “Uso de instrumentos económicos en la política ambiental chilena”, en: “Usos de instrumentos económicos en la política ambiental - Análisis de casos para una gestión eficiente de la contaminación en Chile”, CONAMA, Santiago.
- Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (1997)*, “Legislación ambiental en la Unión Europea y Centroamérica: Perspectivas futuras”, Convenio para el Desarrollo Sostenible Costa Rica - Holanda, San José, enero.
- Koolen, R. (1990)*, “La Inserción de la Dimensión Ambiental en la Institucionalidad Pública de la República de Argentina”, Doc. CEPAL No. LC/ R. 853, Santiago de Chile.
- Leme Machado, P. A. (1992)*, “Direito Ambiental Brasileiro”, Malheiro Editores, Sao Paulo, Mayo.
- Ley Orgánica del Ambiente (1996)*, en Investigaciones Jurídicas S.A., Año VII, No.97, San José, Costa Rica.
- (1994)*, “Estudios de Direito Ambiental”, Malheiro Editores, Sao Paulo.
- Maini, M. (1998)*, “MERCOSUL: um tratado regional e suas políticas ambientais”, presentación del Director Nacional de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Recursos naturales y Desarrollo Sustentable de la República Argentina en el Seminario Internacional “Gestão Ambiental na América Latina”, Belo Horizonte, 06 de agosto de 1998.
- MIDEPLAN / MINAE (1996)*, “Resumen: Plan Nacional de Política Ambiental - PNPA ECO 2005”, Ministerio De Planificación Nacional y Política Económica y Ministerio del Ambiente y Energía, San José, Diciembre.
- Ministerio do Meio Ambiente, dos Recursos Hídricos e da Amazonia Legal (1998)*, “Histórico Institucional do MMA”, en Internet: <http://www.mma.gov.br>
- Montenegro Arriagada, S. (1992)*, “Marco jurídico e institucional del medio ambiente en Chile”, en: “Temas ambientales: aportes de los países del Convenio Andrés Bello”, Edición SECAB (Secretaría del Convenio Andrés Bello) y Fundación Konrad Adenauer, Bogotá.
- Nolet, G. (1997)*, “An overview of Internacional Environmental Conventions”, Environment Division, Inter-American Development Bank, Washington, March.
- NRCA (1996)*, “Jamaica National Environmental Action Plan”, Status Report 1996, en: <http://www.nrca.org./neap96/content.htm>
- OECD (1989)* “Economic instruments for environmental protection”, Paris.
- Olarte, L. de (1991)*, “Sector público y la estructura institucional para el desarrollo ambientalmente sustentable del medio marino y costero del Pacífico Sudeste”, en Doc. Comisión Permanente del Pacífico Sudeste - CPPS / PNUMA (OCA) - PSE WG 1/3 inf, Santiago, enero.
- Pacheco, F. (1993)*, “La paradoja ambiental costarricense”, en *Ciencias Ambientales*, No. 9, Universidad Nacional de Costa Rica, San José, marzo.
- Perú, República del (1997)*, “Compendio de Normas Ambientales para las actividades Minero Energéticas”, Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Asuntos Ambientales, Lima.
- PNUD / PNUMA / BID (1998)*, “Actualización del estudio Comparativo sobre los Diseños Institucionales en América Latina y el Caribe”, preparado para la Primera Reunión Extraordinaria del Comité Intersesional, New York, 19 de septiembre de 1998, Doc. No. UNEP/LAC/SMIC.1/Ref.9
- Proyecto CONAMA / BIRF (sin fecha)*, “Proyecto Desarrollo de Instituciones del Medio Ambiente, Textos de los Decretos Supremos No. 93 y 94 de octubre de 1995”, Santiago.
- Pulgar - Vidal Otalora, M. (1997)*, “Política, legislación y gestión ambiental en el Perú”, en: Legislación y gestión ambiental en los países andinos, Tomo I, Visión integral y análisis por países, Edit. Fundación Konrad Adenauer / CIEDLA, Buenos Aires - Lima.
- Quiroga Martínez, R. (1994)*, “El tigre sin selva - Consecuencias ambientales de la transformación económica de Chile: 1974 - 1993”, Conclusiones, Rayén Quiroga Martínez, Editora, Instituto de Ecología Política (IEP), Santiago, octubre.

- Quiroga, P., A. Ramassotto, C. Silva y R. Koolen (1994)* “Luz verde para el desarrollo: bases para una política ambiental en Argentina”, Fundación Karakachoff y Fundación Friedrich Ebert, Buenos Aires.
- Ramirez Rebolledo, G. (1990)*, “Legislación ambiental en los países del Convenio Andrés Bello”, Secretaría Ejecutiva del CAB, Bogotá.
- Reis, E. y Serao da Motta, R. (1994)*, “The application of economic instruments in environmental policy: the Brazilian Case”, en: Revista Brasileira de Economia, Vol. 48 No.4, Outubro - Dezembro, Sao paulo / Río de Janeiro.
- República Argentina, Ministerio del Interior (1997)*, “Programa de desarrollo integral de grandes aglomeraciones urbanas del interior (BID AR-0151), Evaluación de Impacto Ambiental”, Volumen 1a, Buenos Aires.
- República Argentina, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (1997)* “Reseña de la República Argentina: Aplicación del Programa 21: examen de los adelantos realizados desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992”, Dirección General de Asuntos Ambientales, Buenos Aires. Nota: puede ser encontrado en Internet: [www.un.org/esa/earthsummit/argen.cp.htm](http://www.un.org/esa/earthsummit/argen.cp.htm) o [www.sernah.gov.ar](http://www.sernah.gov.ar)
- República Argentina, Presidencia de la Nación, Boletín Oficial del 5 de Febrero de 1998: Decreto No. 146/98 (1998)*, Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable: modifícase la estructura organizativa, Buenos Aires.
- República de Bolivia (1994)*, “El cambio para todos”, Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República de Bolivia, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Secretaría Nacional de Planeación, La Paz.
- República de Bolivia, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (1997)* “Reseña de la República de Bolivia: Aplicación del Programa 21: examen de los adelantos realizados desde la Conferencia de las naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992”, Subsecretaría de Estrategias, La Paz. Nota: puede ser encontrado en Internet en: [www.un.org/esa/earthsummit/bolivia-c.htm](http://www.un.org/esa/earthsummit/bolivia-c.htm) o en: [www.rds.org.bo](http://www.rds.org.bo)
- República de Bolivia (1998)*, “Ley de Medio Ambiente: Reglamento General de Gestión Ambiental”, en: <http://www.rds.org.bo/leyes/reglam/reg.ggal.html>
- Russel, C. y P. Powell (1997)* “La selección de instrumentos de política ambiental - problemas teóricos y consideraciones prácticas”, BID (Banco Interamericano de Desarrollo), Depto. de Desarrollo Sostenible, Washington.
- Sabogal Henao, A. R. (1997)*, “Política, legislación y gestión ambiental en Colombia”, en: Legislación y gestión ambiental en los países andinos, Tomo I Visión integral y análisis por países, E. Trellez Solís, Compiladora, CIEDLA / Fundación Konrad Adenauer, Buenos Aires - Lima.
- Salas Rada, E. (1996)*, “Consideraciones acerca de la gestión ambiental en Bolivia”, en: Contribuciones / CIEDLA, año XIII, No. 1 (49), Enero - Marzo, Buenos Aires.
- Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (sin fecha)*; “Desarrollo del Subprograma A, Componente de Fortalecimiento Institucional”; Competencias de la SRNyDS, Buenos Aires.
- SEDESOL (Secretaría de Desarrollo Social) (1993)*; "Informe de la Situación General en Materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente 1991-1992" Secretaría de Desarrollo Social / Instituto Nacional de Ecología, México, D.F.
- Segura Bonilla, O. (1995)*, "Diagnóstico y análisis de las potencialidades de la aplicación de instrumentos económicos para la gestión ambiental de la República de Costa Rica", Doc. CEPAL No. LC/R.1547, Santiago de Chile.
- Sejenovich, H. y J. Abraham (1995)*, “Instrumentos Económicos para la gestión ambiental en la República Argentina. Diagnóstico y propuesta para la Provincia de Buenos Aires”, CEPAL, Doc. No. LC/R 1542, Santiago de Chile.

- SEMARNAP (1996)*, "El Desarrollo Sustentable, una alternativa de política institucional", Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, México, D.F.
- (1996), "México hacia el desarrollo sustentable: bases de la transición", Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, México D.F., noviembre, 2da. Edición.
- (1996), "Reseña de México: aplicación del Programa 21: examen de los adelantos realizados desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992", en: [www.un.org/esa/earthsummit/mex1-cp.htm](http://www.un.org/esa/earthsummit/mex1-cp.htm), Informe elaborado por la SEMARNAP para la Comisión de las NU sobre Desarrollo Sostenible.
- Serao da Motta, R. (1996)*, "Economic Instruments for Environmental Management in Latin America and the Caribbean: Brazil Background paper", en: Banco Mundial (1996), "Instrumentos de Mercado para la Política Ambiental en América Latina y el Caribe. Lecciones de Once Países", Washington.
- Shaman, D. (1996)*, "Brazil's Pollution regulatory structure and background", en: <http://worldbank.org/nipr/brazil/braz-over.htm>
- Sunkel, O. (1996)*, "Sustentabilidad ambiental del crecimiento económico chileno", Programa de Desarrollo Sustentable, Centro de Análisis de políticas Públicas, Universidad de Chile, Santiago.
- (1998), Participación en un panel sobre "Economía y Medio Ambiente: como enfrentar los desafíos?", en: Seminario Internacional "Instrumentos económicos para la gestión ambiental en Chile", 7-8 de octubre, USACH, Santiago.
- SUNS (Boletín de Noticias) (1998)*, "Peru: clean technology is an investment", by Abraham Lama, Lima, Peru, 16 de abril.
- (1998), "Environment: toxic waste problems on US - Mexican border", by Danielle Knight, Ciudad Juárez, México, 25 de Junio.
- (1998), "Environment: Mixed feeling on NAFTA's effect", by Danielle Knight, Ciudad Juárez, México, 26 de Junio.
- Sousa, A. B. de (1995)*, "A tutela constitucional do meio ambiente", en: Revista FEEMA, No. de mayo / junio, Río de Janeiro.
- Szekely, F., R. Griswold and C. Gutiérrez (1988)*, "Environmental institutional response to water and forest management in Costa Rica, Guatemala and Honduras", International Environmental Studies Program, Energy and Environment Policy Center, Harvard University, Harvard, (mimeo), 25 de agosto.
- UNEP (1997)*, "Register of International Treaties and other agreements in the field of the Environment 1996", United Nations Environment Programme, Nairobi.
- Utting, P. (1999)*, "La protección de la biodiversidad y la investigación - acción en Costa Rica", en: UNRISD INFORMA, Boletín No. 19, otoño / invierno 1998, Francia.
- Valdivia, R. (sin fecha)*, "Marco jurídico e institucional de la gestión ambiental en Chile", en: "La función del municipio en el Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental", Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile, Santiago.
- World Bank (1993)*, "Jamaica: Economic Issues for Environmental Management", IBRD, Washington, D.C.
- World Wildlife Foundation (1996)*, "Structural Adjustment, the Environment and Sustainable Development; Case Study of Jamaica", David Reed, Editor, Earthscan, London.





## Serie medio ambiente y desarrollo

### Números anteriores de esta serie

- 1 Las reformas del sector energético en América Latina y el Caribe (LC/L.1020), abril de 1997. E-mail: fsanchez@eclac.cl - haltomonte@eclac.cl
- 2 Private participation in the provision of water services. Alternative means for private participation in the provision of water services (LC/L.1024), mayo de 1997. E-mail: ajouravlev@eclac.cl
- 3 Management procedures for sustainable development (applicable to municipalities, micro-regions and river basins) (LC/L.1053), agosto de 1997. E-mail: adourojeanni@eclac.cl, rsalgado@eclac.cl
- 4 El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre pesca en alta mar: una perspectiva regional a dos años de su firma (LC/L.1069), septiembre de 1997. E-mail: rsalgado@eclac.cl
- 5 Litigios pesqueros en América Latina (LC/L.1094), febrero de 1998. E-mail: rsalgado@eclac.cl
- 6 Prices, property and markets in water allocation (LC/L.1097), febrero de 1998. E-mail: tlee@eclac.cl - ajouravlev@eclac.cl [www](#)
- 7 Sustainable development of human settlements: achievements and challenges in housing and urban policy in Latin America and the Caribbean (LC/L.1106), marzo de 1998. E-mail: dsimioni@eclac.cl - mkomorizono@eclac.cl [www](#)  
Desarrollo sustentable de los asentamientos humanos: Logros y desafíos de las políticas habitacionales y urbanas de América Latina y el Caribe (LC/L.1106), en edición. E-mail: dsimioni@eclac.cl - mkomorizono@eclac.cl [www](#)
- 8 Hacia un cambio de los patrones de producción: Segunda Reunión Regional para la Aplicación del Convenio de Basilea en América Latina y el Caribe (LC/L.1116 y LC/L.1116 Add/ 1), vols. I y II, en edición. E-mail: cartigas@eclac.cl - rsalgado@eclac.cl
- 9 La industria del gas natural y las modalidades de regulación en América Latina, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina". (LC/L.1121), abril de 1998. E-mail: fsanchez@eclac.cl [www](#)
- 10 Guía para la formulación de los marcos regulatorios, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina". (LC/L.1142), agosto de 1998. E-mail: fsanchez@eclac.cl
- 11 Panorama minero de América Latina: la inversión en la década de los noventa, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina". (LC/L.1148), octubre de 1998. E-mail: fsanchez@eclac.cl [www](#)
- 12 Las reformas energéticas y el uso eficiente de la energía en el Perú, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina". (LC/L.1159), noviembre de 1998. E-mail: fsanchez@eclac.cl
- 13 Financiamiento y regulación de las fuentes de energía nuevas y renovables: el caso de la geotermia (LC/L.1162), diciembre de 1998. E-mail: mcoviello@eclac.cl
- 14 Las debilidades del marco regulatorio eléctrico en materia de los derechos del consumidor. Identificación de problemas y recomendaciones de política, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina". (LC/L.1164), enero de 1999. E-mail: fsanchez@eclac.cl [www](#)
- 15 Primer Diálogo Europa-América Latina para la Promoción del Uso Eficiente de la Energía, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina". (LC/L.1187), marzo de 1999. E-mail: fsanchez@eclac.cl
- 16 Lineamientos para la regulación del uso eficiente de la energía en Argentina, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina". (LC/L.1189), marzo de 1999. E-mail: fsanchez@eclac.cl
- 17 Marco legal e institucional para promover el uso eficiente de la energía en Venezuela, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina". (LC/L.1202) abril de 1999. E-mail: fsanchez@eclac.cl
- 18 Políticas e instituciones para el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe, José Antonio Ocampo (LC/L.1260-P), N° de venta: S.99.II.G.37 (US\$ 10.00), septiembre de 1999. E-mail: jocampo@eclac.cl [www](#)
- 19 Impactos ambientales de los cambios en la estructura exportadora en nueve países de América Latina y el Caribe: 1980-1995, Marianne Schaper (LC/L.1241-P), N° de venta: S.99.II.G.44 (US\$ 10.00), octubre de 1999. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
- 20 Marcos regulatorios e institucionales de América Latina y el Caribe en el contexto del proceso de reformas macroeconómicas: 1980-1990, Guillermo Acuña (LC/L.1311-P), N° de venta: S.99.II.G.26 (US\$ 10.00), diciembre de 1999. E-mail: gacuna@eclac.cl [www](#)

- El lector interesado en números anteriores de esta serie puede solicitarlos dirigiendo su correspondencia a la División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago de Chile.
- Los títulos a la venta deben ser solicitados a la Unidad de Distribución, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile, Fax (562) 210 2069, publications@eclac.cl.
- [www](#): Disponible en Internet: <http://www.eclac.cl>

Nombre:.....

Dirección: .....

Código postal y ciudad: .....

País:.....

Tel.:..... Fax:..... E.mail: .....